

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santas Agueda y Calamanda Virgenes y Mártires y los Beatos Mártires de la Compañía de Jesus en el Japon.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia de Nuestra Señora de Misericordia, de religiosas terciarias de San Francisco de Asís: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de las Nieves, en San Justo.

AFECCIONES METEREOLÓGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro. en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
3	10 n.	9.5	756.6	99		mm.
4	7 m.	7.5	753.2	84	3.3	
	2 t.	10	752.8	74		3
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.					
S.	NO.	Cub. Ha llovido.			Sale el Sol á 7 horas 9' 51" t. m.	
	NO.	Nubes.			Se pone á 5 horas 19' 14"	
	NO.	Sereno.			Merid. 12 horas Rel. 12 hs. 14' 17"	

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—32 funcion de abono lirica para hoy lunes 5 de febrero, á beneficio de los porteros y cobradores. Programa de la funcion: Primera parte. 1.º Introduccion de la aplaudida ópera, Rigoletto. Segunda parte. 1.º Aria de los Puritanos, por el señor Rossi. 2.º Aria de la Italiana en Argel, por el señor Galvani. 3.º Duo de los Puritanos, por los señores Rodas y Rossi. Tercera parte. 2.º, 3.º y 4.º actos de la ópera Rigoletto, por las señoras Tilli, Cavaletti y Sotillo, y los señores Galvani, Varesi, Rodas, Rossi, Ardavani, etc.

Precios.—Palcos principales, 60 reales. Id. segundos, 50. Lunetas de anfiteatro, 8. Id. de patio hasta la fila 6.ª, 8. Id. de las filas 7.ª, 8.ª y 9.ª, 6. Id. de 2.ª clase, 4. Galería de preferencia, 6. Puestos fijos de preferencia, 3. Galería de 2.ª clase, 3.—Entrada 5 rs. A las siete.

Nota. Los beneficiados en obsequio al público, han dispuesto que á la persona que tome ocho entradas se le dé gratis un palco de tercer piso.

Los asientos fijos de 2.ª clase y galerías de 3.ª, quedan á beneficio del público.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion dramática 5.º del nuevo abono, para hoy lunes 5 de febrero, á beneficio del público. 1.º El drama en seis cuadros del señor Angelon, El esclavo blanco, (segunda parte de la Cabaña de Tom.) 2.º El baile en un acto, La Flamenca de Sevilla. 3.º El drama de Victor Hugo, en cuatro actos, Angelo, tirano de Padua.—Entrada 2 rs. A las cinco.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Gran funcion para hoy lunes á beneficio del público. Sinfonia. La graciosa y aplaudida comedia en 3 actos: Trabajar por cuenta ajena. El baile en un acto: La jacarandosa de Triana. El magnifico drama en 4 actos: Achaques de la vejez. El bai-

lable español: La mosqueta Sevillana; finalizando la función con la graciosa comedia en un acto: El gastrónomo sin dinero. Entrada 2 rs.

A las cinco.

Nota. En una de las noches de esta semana hará su primera salida la distinguida actriz D.^a Matilde Duclós.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.

El martes próximo tendrá lugar á las diez de la noche el quinto baile de máscaras por Sociedad.

Los señores accionistas podrán pasar á recoger sus billetes en los días 5 y 6 del presente mes hasta las nueve de la noche.

Quedan disponibles para mayor comodidad y beneficio de las personas que deseen concurrir á estos brillantes bailes, tercios de accion que se cederán en la Administración de dicho coliseo en los expresados días y á las mismas horas. El tercio de accion consta de 2 entradas de señora y una de caballero; su precio 14 rs. vn.

Servicio de la plaza para el día 5.

Jefe de día, D. Eleuterio del Mazo, comandante graduado, capitán del batallón cazadores de Arópiles.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Hospital, Arópiles.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Barcelonés.—Como hay quien pretende justificar el poder absoluto con la autoridad paternal, observa que esta ha sido querida y respetada en todas partes, al paso que el despotismo del señor si bien ha sido conlevado, también ha sido maldecido y execrado en todas partes; que el parricida, ha sido objeto de la indignación pública, de la abominación universal; y que el que libra la humanidad de un tirano es saludado con aplauso y general satisfacción.

Constitucional.—Espone las ventajas de la unión del partido liberal, y dice que con ella se podrá estirpar de una vez la corrupción que han infiltrado en la sociedad las últimas dominaciones; con ella podrá sacarse la política del fangoso terreno de la personalidad, para levantarla á la esfera del bien público, y con ella podremos rechazar, en fin, las agresiones todas de sus enemigos, y desbaratar sus encubiertos y traidores manejos.

Corona de Aragon.—Reproduce el artículo del día 18 del pasado, que dice cree ser el que ha motivado la disposición imperial, prohibiendo la lectura de la *Corona* en Francia.

Con asistencia de las primeras autoridades y de la Corporación municipal, y de muchas personas de distinguida categoría ó constituidas en dignidad, entre ellas muchos caballeros de las órdenes militares, y muchos jefes y oficiales de todos los cuerpos de la guarnición, y de un gran número de otros convidados así eclesiásticos como seglares, y también muchísimas señoras, celebróse ayer con magestuosa pompa en la Santa iglesia Catedral, la solemnísimas función dispuesta por el Ilmo. Cabildo en unión con la Real Cofradía de la Purísima Virgen, en acción de gracias por la declaración dogmática de la Inmaculada Concepción de María. El templo que, además de los convidados, apenas podía contener la gran muchedumbre de fieles, estaba iluminado con mucha mayor profusión que en las grandes festividades. El altar mayor servía de dosel á la hermosa imagen de la Reina de los cielos que se venera en su propia capilla, y veíase rodeada de refulgentes rayos de gloria, asentada sobre un gran globo azul sembrado de estrellas y con varios ángeles prostrados á sus plantas. Los divinos oficios fueron acompañados por la música de capilla de la propia iglesia y predicó el Ilre. Sr. canónigo magistral D. Antonio Fontan, manifestando este en un razonado discurso cuán antigua es la devoción y la creencia del pueblo español sobre el misterio que hoy acaba de ser declarado como artículo de fé, y la gran satisfacción con que ha sido recibida en todo el reino tan plausible noticia.

—La Asociación de la Caridad Cristiana, impulsada de sus piadosos sentimientos y con los recursos que le proporciona la piadosa generosidad de los fieles, ha vestido por completo á algunos niños de familias pobres, los cuales asistirán á las funciones que se celebren en los templos de esta capital en honor de la Inmaculada Concepción. Semejante rasgo es digno del mayor elogio y escitamos á todas las personas de buen corazón para que, según se le permita su estado de fortuna, ausilien la santa empresa de la Caridad cristiana.

—Todos los templos de esta capital van á rivalizar en competencia en las funciones que están disponiendo. Parece que en la parroquia del Pino se presentará una iluminación enteramente igual á la de las fiestas del Beato Oriol, y que el elocuente orador señor Coll de Valdemía predicará en la Merced. El maestro señor Manent está componiendo á toda orquesta el himno «Tota pulchra» para cantarse en la iglesia de S. Jaime.

—Dice la *Corona de Aragon*, que en la madrugada de ayer un hombre, segun noticia marinero, habitante en la Barceloneta, tiró á una mujer por el balcon, despues de haber pasado la noche en su casa, y el delincuente, por disposicion del señor Boada, Alcalde constitucional de aquel distrito, fué arrestado y conducido á la Casa de la Ciudad.

—Mañana mártes tiene lugar la tercera reunion semanal en los elegantes salones del Círculo.

—Segun se nos ha asegurado, el tercer baile de máscaras particular de la distinguida sociedad del Teatro Principal, tendrá efecto el sábado próximo, en virtud de la autorizacion otorgada por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia á la Comision Directiva.

—El viernes tuvo lugar, bajo la presidencia del comisario régio el Excmo. Sr. don Manuel de Larrain, la Junta general de señores accionistas del Banco de Barcelona. Dióse cuenta en una luminosa reseña de los importantes servicios que el Banco ha prestado á esta capital durante la aciaga época del cólera, comprendida en el segundo semestre del año que acaba de espirar, cuales son entre otros el haber prestado dos millones, al módico interés de 3 por 100 anual, y adelantado otro millon al Ayuntamiento para hacer frente á los graves apuros en que se encontraba, las facilidades dadas por su parte para que se hiciesen préstamos á los fabricantes, etc. Durante dicho semestre la cartera general del Banco escedió del anterior en la cantidad de pfs. 182,434'820. En el mismo período de tiempo las cuentas corrientes abiertas fueron 21, quedando 338 existentes, y que el saldo medio diario fué de pfs. 3.000.524'888, resultado mayor que el del primer semestre del año en pfs. 143.374'878. Lo cobrado y pagado arroja un total de treinta y dos millones y pico de duros. Del balance y liquidacion resultaria un beneficio de pfs. 38,436'012; pero habida consideracion de algunos descuentos y gastos necesarios y extraordinarios, opinó la Junta que se repartiesen 6 1/2 pfs. por accion, reservándose el sobrante para hacer frente á imprescindibles atenciones.

La buena administracion del Banco y la bien entendida marcha de sus operaciones, han motivado que no haya sufrido el menor quebranto durante los seis meses que acaban de espirar, éxito sumamente satisfactorio y que á la par que honra mucho al establecimiento hace por sí solo el elogio de la Junta directiva.

—Anteayer á las nueve de la noche, unos nacionales arrestaron, en la calle de la Paeria-ferrisa, á un hombre que, estando en disputas con otro quiso al parecer hacer uso de un pequeño cuchillo.

—Unos individuos del rondin municipal detuvieron á un hombre que se salia por una de las brechas de la muralla, llevando un lio de trozos de laton ó pasamanos de barandas de escalera, robados en varias casas.

—Creemos que no deberia consentirse el que se gastara pólvora en salva, disparándose armas de fuego en pleno dia con lo que ocasionan no pequeños sustos á las señoras y á los niños, y sobre todo debe ser objeto de especial vigilancia de la autoridad que no se disparen en altas horas de la noche, lo que produce mas de una alarma. Hemos oido sentidas quejas sobre el particular. El sábado sin ir mas lejos, á eso de las nueve de la noche se oyó un disparo en la Rambla cerca del Teatro, entre diez y once otro por los barrios de la Puerta Nueva y á las doce y minutos otro, y muy fuerte por cierto, en otro punto del distrito segundo, de manera que muchos vecinos despertaron azorados. Si los que á tales horas manejan armas de fuego lo hacen como objeto de juego y sin mala intencion, deben considerar que su imprudencia podria ocasionar funestos resultados.

—La feria de Molins de Rey estuvo muy animada el dia de la Candelaria, los trenes del ferro-carril arrastraban hasta veinte y cuatro coches, y tuvo que disponerse la salida de un tren extraordinario á las seis y media de la tarde por la mucha gente que habia tenido que quedarse en la espresada villa por no haber encontrado asiento en la última espedicion. El servicio se hizo con regularidad.

—El primer actor Sr. Guerra fué muy aplaudido el viernes último en el teatro de Gracia, poniendo en escena la comedia del Sr. Camprodon, titulada: «Flor de un dia».

—Hoy á beneficio de los coristas tiene lugar en el Teatro Principal una escogida funcion de canto, en la que se cree que el tenor Galvani llamará la atencion en el aria de la Cenerentola.—En el teatro del Circo tambien hay una funcion—ómnibus,—compuesta de dos comedias, recibidas con aplauso la una y con entusiasmo la otra, y de varios bailes.

—Ademas de las condecoraciones que ayer anunciamos haber sido otorgadas por el gobierno de S. M. en remuneracion de servicios prestados durante la invasion del cólera, se nos ha manifestado que han sido concedidas las siguientes: Al Sr. Dr. D. Ramon Ferrer y

Garcés, la cruz de comendador de número de Carlos III, la de comendador de la misma orden al M. I. Sr. D. Manuel Villalonga, canónigo de la Santa Iglesia Catedral, y á los Sres. D. Francisco Juanich, D. Francisco Pulido, D. José Viñolas, D. Antonio Benavent, D. José Ribot, D. Paciano Masadas, D. Jaime Codina y D. Hilarion Bordeje. La de caballero de la misma orden á los Sres. D. Gabriel Martí, D. Antonio de Toda, D. Benito Prats, D. Joaquin Martorell, D. Juan Clarassó, D. Vicente Soler, D. Domingo Galup, D. Pedro Norta, D. Olegario Bartra, D. Martin Borrell, D. Narciso Ortiz, D. Manuel Saurí, D. Agustín Aymar, D. Fidel Lliurat, D. Agustín Bages y D. Víctor Maria de Grau.

El Sr. D. Antonio de Gironella nos dirige desde París la siguiente poesía.

LO PENITENT.

Un dia Montjonich, per lo fachuc aplech
De sos antichs dolors, rompent sa última roca
De sa glaçada boca
Exalaba un inmens y funebre gemech.

Qual si fós lo lament d'una mortal ferida
Que la angustia no pot totalment arrancar,
Lo veill volia cridar
Y lo dol á la veu destorbaba l'aixida.

Mes com tot sufriment lo mitigan los plors,
A la fi, tremolant, sortí un trencat accent
Com crit de Penitent
Quan tornan del pecat los farestechs recors.

«Oh renegat de mí! clamaba lo caduc;
«Butchi desaforat de mas propias entrañas,
«Que conto mas hazañas
«Sols per lo mal que faix, y que fer be no puch;

«Oh malagia 'l malvat que de mon sort primer
«M'a sens remordiment desnaturalisat
«Y tres cops mes malvat,
«Puix d'un siti divi l'infern volgué fer!

«Favencia mal parada, esclava, qui 't diria,
«Quant, devota, pujant ma costa dura y seca,
«Com lo Turc á la Meea,
«De galas resplandenta y de santa alegría,

«Venias á implorar mercés d' un Deu fictici
«Dins ma volta que d' or esmaltada lluia,
«Ay trista! qui 't diria
«Que auria yo de ser ton negre precipici?

«Veurer ton uill tan viu, me sembla que 's complau
«Contemplant ab quant brava y digna magnitud
«Mon front pareix segut
«Sobre lo mobil flux de ton hermós mar blau;
«Quant ara, si per cas se trova en mi clavat,
«Al veurer sa tronera á son pit apuntada,
«D' ira tota exaltada,
«Ab concentrada veu, diu dins del cor: Malvat!

«Lo Giove de Cipio, de César, d' Hamilcar;
«Lo Jehová potent de Salomé l'inmens,
«Entre nubuls d' incens,

«Tronaren per llarchs aïns en mont brillant altar,

«Per los angols y retorts de ma nao sumtuosa
«Cantichs de gloria santa y fervent resonaban

«Y los cors s' inflamaban,
Sols de divino amor, font de calma gojosa.

Y ara... y ara... oh vergoña!! tan vilment trocat,
Me miro á tots moments, Ylota mercenari,

Fet rabiós incendiari
Del ser de ma substancia ab tal pompa elevat.

Per disculpar tan vil, tan execrable error,
L' amor propi vol dir, per que en ell tot mal grilla,

Que de ma trista filla
Me trovo ara eregit en valent defensor.

Defensor! y quant dones mon zel l'a defensada?

Fou contra 'l Sarrasi, que durant setenta aïns
La tingué en sos paraïns

Ab ferro, foch, y sang vilment agarrotada?

Fou en la etat mitjana, ont sens cor ni valia
Mudant d' amo y señor, presa sempre y represa,

Per la forsa ó sorpresa,
De socós mon esforços per ella res servia?

Fou en lo mes y un aïns, que sensa algun descans,
Ella feu á Felip tan aspra y dura guerra

Que s' quedá la terra
Sens fruit, sens goix ningú, sensa honra, y sensa mans?

«Fou, enfi, quant lo Corsa afectan protecció

»Sordament ocupá ma funesta tronera,

»Y clavá sa bandera

»Sobre l' asta fatal de ma alta torre?..... ah no!!

»Oh! fou si, sempre, sempre, quant vingué lo cas

»De llantsarly ab furor argollas odiosas

»Y llamas espantosas,

»Y son solar hermós dexarlo sec y ras;

»Per fer al despotisme un triunfe brillant

»Y son impuls matar per noble llibertat,

Llavors yo he defensat

Ma filla? No, no mai: son enemich mes gran.

»Oh quant lo dia dichós será que deslliurada

»De mont ferós domini y de mos adherents.

»Lluin de ma garfia y dents,

»Podrá als impulsos seus permetre lliura entrada?

»Estenentse llavors fiera y magestuosa,

» Son cercol agrandat fétil sempre y pompós,

»Llobregat y Besós

»Veuria serpegear dins son aria radiosa;

»Y yo, á temple tornat, tal com un dia fiu,

»Temple d' industria, d' arts y de vertut corona,

»Fora de Barcelona

»Lo talam mes brillant, mes radiós, mes viu.

»Pronostic fortunat que mos dols abalansa!
 »Y mentras tan que ls resta á mos cruels dolors?
 »Ay! sols restan los plors,
 »Balsam amarg y cru de tan dolsa esperansa.

Cesá aqui lo lament y la montaña tota
 Un terremoto sort y llarch feu retronar
 Y se senti la mar
 Per sas onadas dir lo dol que tenia sota.

Dende llavors, Passant, si ascoltas algun dia
 De las rocas sortir un chiscle que t'acora,
 Es lo caduc que plora....
 Plany son fat desastrós...., prega y ab Deu confia.

Copiamos á continuacion la parte del discurso del Sr. Olózaga, pronunciado en la sesion del 29 de enero, que la *Epoca* toma del *Diario de las sesiones*.

El señor OLOZAGA (D. Salustiano): No habia pensado usar de la palabra en la discusion del voto particular del señor Rios Rosas. Bastaba á la comision lo que su digno presidente dijo en la sesion anterior: es debida impugnacion de tan importante voto, y yo, francamente, por consideracion al señor Rios Rosas, por las buenas relaciones que hemos tenido y procuraremos conservar los individuos de la comision, creí que no debía redoblar el ataque, aunque estaba muy seguro de que su señoría podia rechazarle victoriosamente.

Me han movido, sin embargo, á pedir la palabra unas muy significativas, dichas por el señor Rios Rosas, con el ardor y la energia que le distinguen, cuando anunciaba á las Cortes que iban á desplegar su bandera los señores que han militado en bandera muy distinta de la que nosotros hemos seguido en buena y en mala fortuna.

Advertido pues por la inspiracion de un corazon leal de que habia llegado el momento de que cada uno sostenga su bandera, como ha sostenido la suya el señor Rios Rosas, pedí la palabra con sentimiento por tener que impugnar á un diputado á quien aprecio sumamente, y de quien tengo que recordar palabras que no deben olvidar los diputados.

Su señoría como representante de la nacion, ha usado del derecho que le corresponde en virtud de esa soberanía delegada, que en vano queria desconocer el señor Rios Rosas, y que tan elocuentemente invocaba para que las Cortes le oyeran por la parte que tiene en esa misma soberanía, y en virtud de ese derecho que á todos nos es igual, y de que si pudiera haber alguna preferencia, y en mi mémo estuviera el otorgarla, se le daría mejor que á nadie al señor Rios Rosas, que en un Congreso en que se sofocaba la voz de la minoría, tuvo el privilegio de hacerse oír con el mas feliz arranque de elocuencia parlamentaria que he oído jamás.

Reciba su señoría este tributo de mi admiracion, y al mismo tiempo le ruego que mire con indulgencia lo que pueda yo decir y desagrado á su señoría, seguro de que será en impugnacion de sus ideas, y no en ofensa de su persona.

Señores, asombro causa, admiracion, que no puedo explicarme, que en las Cortes constituyentes de 1854, al poner la primera piedra fundamental del edificio político que estamos llamados á levantar, haya quien, con fé tan buena como la que distingue al señor Rios Rosas, impugne el principio, impugne el axioma y desconozca la verdad palmaria de la soberanía nacional, y ese asombro sube de punto al ver que todos los esfuerzos de su ingenio, de su inmensa erudicion, de su sutileza, de todas las artes del decir, de todas las dotes que á su señoría distinguen, no son bastantes para retraerle de un camino que debía conducir que le llevaba al absurdo, cuando constantemente su señoría se estaba impugnando á si mismo, é incurria en inconsecuencias tan ajenas de la lógica que le distingue. El señor Rios Rosas, en los principios liberales que ha profesado siempre, no ha podido ni un instante hablar en nombre del derecho divino. ¿Como le habia de sostener su señoría? ¿Dónde está la revelacion, dónde la creacion de esa raza superior que ha de dirigir, y mandar y dominar á los hombres? O los reyes son dioses, como dijo cierto orador célebre en el vecino imperio, ó los hombres son bestias; solo de ese modo se puede explicar el derecho divino de los reyes. Pues bien, ese absurdo, que no cabe en su cabeza y que rechaza su corazon, es lo único que se puede oponer frente al gran principio de la soberanía de los pueblos: el que constantemente nos ha presentado la historia, y el que por desgracia, aunque disfrazado como requieren las exigencias de los tiempos, nos ha amenazado recientemente, y puede procurar la destruccion de la libertad de España.

El señor Rios Rosas no acepta el principio de la soberanía nacional, no admite el poder de las Cortes constituyentes de hacer y sancionar por sí mismas la Constitucion del pueblo español, y sostiene, en lo que hace bien si lo cree así, que está vigente la Constitucion de 1845.

Voy á recorrer, cuan ligeramete pueda, la historia practica constitucional de la soberanía nacional en la formacion de las leyes fundamentales de España, y disimúleseme sino puedo menos al naso, porque así lo creo conveniente y necesario, de hacer algunas aplicaciones prácticas.

cas y recordar los males y graves peligros en que, por haberse desconocido el principio de la independencia del pueblo español y su absoluta soberanía, se ha visto España en peligros de que milagrosamente nos hemos librado.

No queriendo tardar mas, me haré cargo de la supuesta inconsecuencia que el señor Rios Rosas encuentra entre las palabras pronunciadas por mí en 1831 y mis principios sobre la soberanía nacional; y para que se tranquilice cualquiera que, por cariño á mi persona, ó justa admiración al que impugnaba mis ideas, haya podido creer que hay inconsecuencia, preguntaré al señor Rios Rosas, que con excesivo cariño y bondad hácia mi persona me llama autoridad en esta materia, si acepta mis principios, si acepta todo lo que en la Constitución de 1837 se puso, si acepta el uso de la soberanía nacional que se pone en su preámbulo, y el principio de que las Cortes decretan y sancionan la Constitución. Y como es claro que su señoría no aceptará nada de esto, también es claro que aquellas palabras no pueden servir de testo, de autoridad para el caso presente.

No hay que tomar nada incompleto, y mucho menos palabras sueltas, fuera de propósito. Yo dije entonces que estaba en el preámbulo de la Constitución de 37 el principio de la soberanía nacional, ¿por qué? Porque dentro no disponia nada, pero combinándolo todo, como decia muy bien el señor Sancho, hacíamos una aplicación práctica: los sucesos posteriores me obligan á no renunciar al gran principio, bandera del partido progresista, tal como se consignó en la Constitución de 1812.

En nuestras Constituciones de Castilla y de Aragón, que no recorreré como el Sr. Rios Rosas, se halla consignada esta verdad: la de Aragón era, como decian los antiguos aragoneses, una Constitución *pacionada*, y la Corona también *pacionada*, es decir pactada: de modo, que prescindiendo de lo que se ha dicho del juramento de los reyes, es un hecho que no se puede desconocer que perdian su corona faltando á la Constitución. Nunca en Castilla fué tan esplicita y precisa la Constitución, y aquí, aunque no sea conforme con mis sentimientos y tendencias, diré que la culpa la tuvieron los nobles que no se pusieron de parte del pueblo, sino que se pusieron frente á él en ocasión desgraciada, recibiendo justamente despues un merecido castigo del mismo Carlos V á quien sirvieron, que los echó con ignominia de las Cortes de Toledo.

Con este siglo principian los hechos del pueblo español para su regeneración política en uso legitimo de su soberanía; y bien saben las Cortes que serie de desgracias, qué ejemplos de inmoralidad, qué males sin cuento y qué degradación para todas las clases de la sociedad produjeron el primer acto de soberanía de este pueblo, ejercido como tiene que ejercerse irregularmente por los primeros que se atreven á ser los intérpretes, los iniciadores de un gran movimiento nacional, y siento tener tan cerca de mí al que (el general O'Donnell) ha iniciado el último movimiento que nos ha librado de los males que nos causaba el gobierno anterior.

En el año de 1805 unos infelices manehegos y otros cuantos honrados madrileños se juntan en Aranjuez; pocos en número, sin dirección acaso, sin pretension política; pero, ¿cuánta no seria la indignación del pueblo español, cuánta la inmoralidad de los que torpemente abusaban de él, que hicieron el primer acto de soberanía de este siglo deponiendo á Carlos IV, haciéndole abdicar como indigno de gobernar al pueblo español, porque no gobernaba su familia y casa, como debe hacer todo hombre honrado, y mas quien ocupa tan elevado lugar.

A aquella justísima sentencia del pueblo español se debe nuestra emancipación política y el haber sacudido el yugo ominoso que sobre nosotros pesaba. Acto de soberanía que cito, no porque comprenda yo que se pueda ejercer por las turbas, ni porque le considere representado por el que tenga la fuerza, sino porque no hay nadie en España ni en Europa que desconozca que aquel movimiento fué seguido por todo el pueblo español, y le preparó á sus grandes hazañas en la guerra de la Independencia; porque se debió á su sentimiento de moralidad y á creerse degradado bajo el imperio de un favorito, que por desgracia, no lo era tanto del rey como de quien nunca debiera haberlo sido.

A esto se debieron todos los sucesos de donde data nuestra historia política. Considerando ya fuera de España á Fernando VII, que llamaban el deseado, porque no habia llegado todavía á gobernar, ¿se ha olvidado ya cómo se encontró el pueblo español?

Abandonado de su rey y de toda la dinastía; con un ejército traidoramente introducido en España, este pueblo tuvo que recordar sus antiguas libertades y acudir á ese sentimiento, que dice que el que quiere ser libre es libre, y se constituyó, haciendo el doble trabajo de rechazar el enemigo mas poderoso del siglo, y de constituirse políticamente de un modo que todavía dura, y se ha de perfeccionar por estas Cortes y las sucesivas. Y cuando hubo acabado su doble tarea y Fernando VII volvió á España, ¿qué hizo?

Al oír al señor Rosas poner en tela de juicio el principio de soberanía nacional, y querer consignar el derecho que tienen los reyes de intervenir en la Constitución de sus pueblos, conocí que habia olvidado las terribles palabras de Fernando VII, volviendo á España rescatado prodigiosamente por sus pueblos. ¿Con qué fundamento se privó al pueblo de la obra de su regeneración? Con el mismo que quiere el señor Rios Rosas privar á las Cortes del derecho único y esclusivo de decretar y sancionar la Constitución del Estado.

Empezaba el manifiesto de 4 de mayo en Valencia, diciendo una de aquellas falsedades oficiales con que se encabezan estos manifiestos, por altas y elevadas que sean las personas que los suscriben. Decia así: «Desde que la Divina Providencia por medio de la renuncia espontánea y solemne de mi augusto padre me puso en el trono de mis mayores...»

Este decreto me ha recordado lo que hace poco he dicho á las Córtes; pero esto no importa nada. Sigue haciendo la historia de su prision y de sus desgracias, y lega al momento en que se reunen las Córtes de Cádiz en 1810; y dice:

«Con esto quedó todo á la disposicion de las Córtes; las cuales en el mismo día de su instalacion y por principio de sus actos, me despojaron de la soberanía, poco antes reconocida por los mismos diputados, atribuyéndola nominalmente á la nacion para apropiársela á sí ellos mismos, y dar á esta despues sobre tal usurpacion las leyes que quisieron, imponiéndole el yugo de que forzosamente las recibiese en una *nueva Constitucion*, que sin poder de provincia, pueblo, sin junta y sin noticia de las que se decian representadas por los suplentes de España é Indias establecieron los diputados, y ellos mismos sancionan y publicaron en 1812. Este primer atentado contra las prerogativas del Trono, abusando del nombre de la nacion, fué como la base de los muchos que á este siguieron, etc.»

Este es el fundamento de la destruccion del gobierno constitucional. El rey pretende que tiene la soberanía; pretende que sin él no se puede hacer la Constitucion del Estado, y despues de ese ejemplo, ¿se podrá sostener todavia que nosotros hemos de partir con nadie el derecho de constituir el país, que para esto nos ha enviado aquí? Pero sigamos mas adelante.

Se restablece esta Constitucion en 1820, y el rey, á quien cándidamente ó con politica errada aclamaron los ilustres diputados de 1820 *padre de la patria*, conspira desde el primer día contra la Constitucion que ha jurado.

¿Y en qué fundamento se apoya? ¿Qué derecho alega? ¿De qué pretesto se vale para destruir, al par que la Constitucion, la dignidad y la independencia del pueblo español? Hace saber á otros soberanos á quienes todavia sus pueblos creian de derecho divino, que este está en estado de rebelion, y que necesita de la intervencion estrangera para que se reconociese en España el principio de derecho divino; y esas teorías de participacion de los reyes en la formacion de la Constitucion del Estado, y del derecho preexistente congénito con la nacion, y coetáneo con ella, trae 100,000 franceses á España que destruyen la obra de la Constitucion, y persiguen y anonadan á todos los hombres distinguidos por sus nobles esfuerzos en la defensa de la libertad de su país.

¿Cuándo renacen los principios que dan al pueblo español el derecho de constituirse? ¿Cuándo se ve la debilidad de la causa dinástica, cuando se tiene que apelar á la soberanía de las Córtes, á esta soberanía que decide todas las grandes cuestiones que los reyes reconocen muy gustosos cuando se emplea en su obsequio y en su beneficio, y que quieren despues desconocer cuando se emplea en beneficio justo y legitimo de la nacion: beneficio de que tambien les alcanza no pequeña parte.

Doña Isabel II es la Reina legitima de España por la soberanía nacional; y no lo es sino por ella. Voy á probarlo. Prescindiendo de los principios teóricos; prescindiendo del poder que tenemos; prescindiendo del poder que hemos usado contra las instigaciones, sino del señor Rios Rosas, de sus amigos y de las personas que como su señoría piensan en la cuestion dinástica, en la cuestion perfectamente legal, el título único de la validez del reinado de doña Isabel II, es la declaracion de las Córtes que escluyeron á D. Carlos, y que llevaron su poder soberano hasta un punto que jamás podría llevarse en justicia; pues cortaron todas las ramas y dejaron sin derecho á los entónces inocentes hijos de D. Carlos.

Concluyó, señores, la guerra de sucesion con un tratado, segun cuyas estipulaciones y la politica que lo dirigió, tenia que cambiarse en España la ley de sucesion. Se cambió en efecto, y sin que sea necesario recordar los medios que para ello se emplearon, se dijo que la ley vigente de España escluia de la corona á las hijas de los reyes, cuando tenian hermanos varones. No habia mas derecho que ese derecho entónces absoluto, de los reyes; no habia mas poder que el suyo, que era omnipotente, y tan grande, que ni aun tuvo intervencion el Consejo de Castilla en la preparacion de esa ley, como si no constase que era una ley recopilada del reino, y que nadie podia poner en duda, ley vigente, y la única legitima para arreglar la sucesion á la corona.

Vigente esa ley, nació el infante D. Carlos en 1788, y en 1789 se celebraron Córtes á la manera que entónces se celebraban para el reconocimiento del príncipe de Asturias, y fué reconocido como tal el señor D. Fernando VII. Este tenia un hermano que habia nacido un año antes de esa reunion de Córtes, y que por las leyes civiles habia adquirido un derecho que le hacia heredero presuntivo del príncipe de Asturias. Pero no se necesita considerarlo en aquella época larga y remota para nosotros. La ley que de esa manera clandestina se hizo en aquellas Córtes, fué guardada con mucho secreto, y no tuvo la sancion que entónces se le podia dar, ni la confirmacion del mismo gobierno que la proponia, y f é desconocida completamente en España, á escepcion de algunos literatos ó jurisconsultos que se ocupaban de esas mudanzas secretas que entónces se hacian. Próxima á venir al mundo nuestra reina actual, le ocurrió á D. Fernando VII promulgar la pragmática sancion hecha en las Córtes del año 89. D. Carlos Maria de Borbon era el heredero presuntivo de la corona, y tenia naturalmente un partido semejante, y mas ó menos numérico al que tenia Fernando VII el año de 8.

Pues los pueblos que padecen bajo el cetro de un rey, vuelven involuntariamente los ojos hácia su sucesor, esperando que sea mejor que él. Este es el partido que tuvo Fernando VII el año de 8, y D. Carlos, desde el año 14 al 20, y mas particularmente desde el año 23 al 35. Y señores, á un príncipe nacido con derecho al trono y que vive hasta la edad que tenia D. Carlos en el año de 1833; á un príncipe que podia llamarse destinado al trono, no solo por el derecho

constitutivo, sino hasta señalado por la mano de Dios, atendida la esterilidad de las diferentes esposas de Fernando VII, ¿cómo se le quitan de repente las legítimas esperanzas que tenía, privándole de un derecho que había sido la esperanza de toda su vida y el elemento del partido que constituía? ¿Cómo puede hacer una ley ordinaria en el orden regular de disponer de las sucesiones civiles una mudanza de esa especie?

¿No sabemos, tratándose, no de la corona ni de los grandes intereses políticos, sino de los intereses de los mayorazgos, lo que hicieron las Cortes reformadoras y enemigas de la sucesión vincular cuando quisieron acabar con ella? ¿No sabemos que respetaron el derecho del próximo sucesor? ¿No les dieron en completa libertad la mitad de lo que en usufructo les correspondía? ¿No les hicieron de mejor condición que conservándoles todos sus derechos? Lo mismo se hubiera hecho con don Carlos si la nación soberana, no consultando derechos presentes, no respetando ninguno que pudiera perjudicar su bienestar y su prosperidad, no hubiera declarado, nó, que no era como quiera rey, á lo cual le daba derecho la ley en que nació, sino que no era infante, ni sus hijos tampoco, que ninguna culpa tenían entonces. La nación, haciendo alarde de que su prevision sola es la ley suprema, que es soberana, y que es omnipotente, excluyó á don Carlos y á sus hijos.

Pero, señores, ¿es solo este motivo, es esta sola causa en nuestra historia contemporánea la que nosotros debemos citar, al aferrarnos tan fuertemente al principio que distingue nuestro partido de los que no lo han querido reconocer jamás, ó tenemos hechos posteriores, hechos gravísimos que aunque los otros no existieran bastarian por sí para mirar con gran cautela todo lo que se diga y se intente en contra del principio de la soberanía nacional?

Nosotros lo consignamos en la Constitución del 37 del modo mas explícito y eficaz. Dijimos: «La nación, en uso de su soberanía, quiere revisar la Constitución de 1812. Las Cortes decretan y sancionan, etc.» No quisimos prever, como decía el señor Ríos Rosas en el final de su discurso, el caso de que se pudiera reformar de una manera ó de otra esa Constitución; pero dejamos bien determinado el medio único para reformarla, que es el que la reformase cuando lo quisiese la nación por las Cortes que decretasen y sancionasen su reforma.

¿Y qué sucedió en 1845, después que todos los hombres notables que entonces se sentaban en el Parlamento y sostenían las ideas del señor Ríos Rosas, habían dicho que aquella Constitución se había hecho con sus principios, que la reconocían como suya, en lo cual su señoría disiente de los que manifestaban esa opinión con mas ó menos sinceridad, esos mismos hombres, no porque cambiara la opinión nacional; no porque lo exigiera el bien del pueblo; no porque hubiese un choque entre los poderes, sino por sugerencias de un extranjero que quiso mezclarse en el matrimonio de nuestra Reina y nuestra Infanta, hubo unas Cortes que ilegalmente, que contra la soberanía de la nación, única legítima para disponer la forma de su gobierno, anuló el derecho de los pueblos, y aquí no estrañará el señor Ríos Rosas, que se ha atrevido á decir que está vigente la Constitución de 1845, que yo le conteste que nunca lo ha estado legalmente. (Aplausos.)

Yo digo que es completamente nula esa Constitución, no con ánimo de que la nulidad se lleve á ningún acto; no con miras reaccionarias, sino en defensa legítima del principio que voy sosteniendo, y en impugnación de las ideas de su señoría que, aunque dichas con buena fé, pudieran tener interpretaciones peligrosas. La Constitución de 1845, despojó al pueblo español de su soberanía, y sin mas que eso fué un acto impopular, anti-constitucional, injusto y nulo. Pero sucedió mas, no hubo valor para proclamar el principio opuesto, y se tuvo que hacer una transacción vergonzosa, una transacción inútil, una transacción absurda entre el poder de las Cortes y el de la Corona.

Dice en su preámbulo la Constitución de 1845: «Sabed que siendo nuestra voluntad y la de las Cortes del reino regularizar y poner en consonancia con las necesidades actuales del Estado los antiguos fueros y libertades de estos reinos etc.» Se dice que era la voluntad de la Reina y de las Cortes, y de esta manera se salió del paso. No sabemos si sería el acuerdo del pueblo español, y bien puede decirse que no lo sería segun el móvil que dirigía al gobierno; pero ¿es esto un principio? ¿Sirve esto para la Constitución de un pueblo libre? Es la voluntad de la Reina y de las Cortes; y si no fuera la voluntad de unos y de otros, ¿mandaba la Reina por el derecho divino ó por el derecho preexistente? Entonces es el absolutismo. ¿Mandaban las Cortes en representación del pueblo español? Entonces es la soberanía nacional.

No hay, pues, mas que el principio absurdo del derecho divino, ó el principio universal de la soberanía nacional. ¿Y cómo se hizo eso? Las Cortes que reformaron aquella Constitución, ¿eran un cuerpo diferente de aquellos cuerpos que estaban ejerciendo las funciones propias de cada uno segun la Constitución que habían jurado? Nó; eran los mismos. Se adoptó el principio, tan peligroso como terrible, para la estabilidad de los gobiernos, que unas Cortes ordinarias hacen y cambian á su gusto ó al de la Corona la Constitución del Estado. Véase, pues, si además de haberse falseado, eliminado y conculcado el principio de la Constitución de 37; si una Constitución, que no tuvo principio ninguno, y que se sostuvo por la union casual de los poderes establecidos, si esta puede ser la verdadera Constitución de un pueblo libre, y sin insistir mas en esto, vamos adelante.

Señores, ¿qué es lo que nos ha traído aquí? ¿Qué es lo que ha producido la revolución de julio? ¿Qué es lo que nos ha traído los males que ahora imputan á nosotros, y que deben caer todos sobre la cabeza de los imprudentes provocadores de aquella revolución? ¿Quién tiene la culpa del desasosiego que hay en España? ¿Quién de lo relajado que se halla el principio de au-

toridad? ¿Quién de los apuros y escaseces? ¿Quién de los asomos de un principio que amenaza á la sociedad por efecto de la miseria y de la falta de trabajo? ¿Quién de las complicaciones con que está cargada la atmósfera, y que pueden manifestarse por revoluciones en las grandes ciudades, ó de una guerra civil en los campos de Navarra? ¿Quién es la causa de todo esto, quién? El insensato, el infeliz que acogió esas ideas de derecho preexistente, y que hizo creer á la Corona que podía cambiar legítimamente la Constitución del Estado con pretexto de reformarla.

De ahí data, de ese momento viene lo bueno y lo malo: de allí viene el que nos encontremos en esta situación; y eso es lo que nos ha hecho venir aquí al través de tantas dificultades y de tantos peligros al punto donde milagrosamente hemos llegado. Cuando estaba destruido el espíritu público, encadenada la imprenta, burlándose la Corona de las Cortés, y burlándose, porque así me es lícito decirlo aquí, burlándose, abriendo las Cortés un día y cerrándolas al siguiente, jugando de este modo con la representación nacional, proclamando principios é ideas que solo varones decididos y el estar muy arraigada la libertad en España han podido desterrar y conseguir que nos hallemos aquí, principios é ideas de esa especie ¿pueden todavía sustentarse y tomarse como principio, como punto de partida ni origen constitucional de ninguna ley política? No, señores.

No quiero yo insistir mas en esto; no quiero amplificar mas estas razones; pero sobre lo absurdo de toda teoría que prive al pueblo de la libre disposición de su voluntad y de la libre dirección del camino que le lleve á su bienestar, como él lo entienda y como crea mas conveniente, está el ejemplo tan grande y tan reciente que debe hacernos mas avisados para evitar su repetición en adelante.

Y cortando aquí la reseña de los graves sucesos que no debemos ni por un momento olvidar, antes de concluir debo decir, sino al señor Rios Rosas, á los que en el mismo sentido usen despues la palabra, y á todos los que quisieren, ó desconocer, ó no comprender bien mis ideas en este punto, que si tengo por absoluto, sin limite alguno, como el señor Sancho nos decia, el gran principio de la soberanía nacional, una cosa es el principio y otra la aplicación.

La nación puede darse la forma de gobierno que quiera: nosotros, en su nombre, la debemos dar las que desea; aquí está la limitación. Nosotros lo podemos todo; pero solo debemos hacer lo que la nación desea, porque en vano haríamos otra cosa. ¿Y qué estabilidad tendria una Constitución que repugnase á las necesidades, hábitos y deseos del pueblo español? Nosotros podemos suprimir: en derecho todo lo podemos; pero el principio, que no tiene en su inteligencia limitación alguna, tiene la única del principio mismo, que es la voluntad nacional. Nosotros no podemos hoy destruir la monarquía en España: es tan antigua como su historia conocida, y ha producido esta lealtad en nuestro carácter, esta adhesión, este entusiasmo tal, que seria menester cambiar las ideas del pueblo de una manera que nadie cree ahora, para que cambiase ese deseo, esa necesidad. No hay, pues, que asustarse de lo absoluto del principio; no hay que alarmarse de sus consecuencias: se limitan estas por la misma voluntad del poder soberano.

Pero se dice que nosotros vamos á imponer á la Corona un mandato: que vamos sin su participación á hacerla que acepte la Constitución que hagamos. Pues, señores, así se ha hecho siempre; así se ha hecho el año 1812 en que habia Rey de derecho que estaba en Francia, y Rey de hecho que era la regencia; así se hizo en 1837, y en esta misma Constitución en que poníamos: *Las Cortés decretan y sancionan la siguiente Constitución*, declarábamos que la regencia tiene todo el poder del Rey, y en nada absolutamente ha sido distinto el poder de la Reina gobernadora del poder que ejerce su augusta Hija: y no hubo ningun mal; y los que pasaban por mas monárquicos, dijeron que aceptaban aquella Constitución porque estaba hecha con sus principios.

Señores, si entonces eran esos los principios del partido moderado, si estaban gozosos con ellos entonces, y tanto, que casi nos querian quitar la pequeña gloria de que con principios, que decian suyos, habíamos hecho la Constitución; si no hubo ningun mal, ni se ha vuelto á tratar de esto, y ha sido preciso volverlo á leer para saber que entonces se hizo, ¿por qué se pronostican ahora males? ¿Por qué se dice que será una usurpación? La usurpación seria la del que quisiera arrebatar la omnipotencia parlamentaria á las Cortés constituyentes. Y luego, ¿cómo se dice, cómo se dice esto ante unas Cortés á las cuales se ha venido á pedir, inconsideradamente, en mi concepto, un apoyo prematuro para esa misma corona, para esa misma dinastía? Yo no sé por qué no rebusco en el *Diario de las sesiones* cómo votaria el señor Rios Rosas cuando se presentó la proposición que decia: «Pedimos á las Cortés se sirvan acordar que una de las bases fundamentales del edificio político, que en uso de su soberanía van á levantar, es el trono constitucional de Isabel II, reina de las Españas y su dinastía.»

Pero votase como quisiese, que no importa nada para el caso, de los que pensaron como su señoría, de los que creían en peligro la monarquía ó dinastía, vino la idea de reclamar anticipadamente esta votación á las Cortés. Y quien recibe así una existencia prematura, una existencia legal que no le era á mi entender necesaria, quien recibe así esto, ¿cómo ha de venir luego á decir que él debe sancionar la obra de las Cortés, que le han dado el fundamento de su derecho? ¿Dónde hay inconsecuencia como esta? ¡Qu é progreso en retroceder, cuando desde el primer día se pide á las Cortés que en uso de su soberanía reconozcan el trono, y despues se pide que la obra que salga de los representantes del país, en uso de esa misma soberanía, se someta á la sanción de ese mismo trono! ¡Qué contradicción tan manifiesta y qué lección para todos los señores diputados! Digo esto sin aludir de ninguna manera al señor Rios Rosas, y repitiéndole lo que dije al principio de mi discurso.

Pues bien, señores: el principio de la soberanía nacional es el único legítimo; es nada más que la proclamación de la existencia de los pueblos; es nada más que su instinto de conservación y su instinto de progreso; y contra él no ha habido más que, en tiempos de ignorancia y de opresión, tiranos, ó fanáticos, ó hipócritas que han impuesto su voluntad, como si fuera un principio, á los pueblos oprimidos y desgraciados; y contra él no hay más que ya no se puede reclamar el principio absurdo del derecho divino, se buscan otros principios metafísicos que tienden al mismo objeto que aquel, y que el pueblo debe rechazar como aquel. Y recordando la serie de vicisitudes porque ha pasado el pueblo español, los trastornos que hemos sufrido, y que tienen en tal atraso y mengua á una nación que debía ser poderosa por su suelo y circunstancias, estado al que lo han traído pretensiones y principios absurdos, y viniendo al punto principal de discusión, que es el voto particular del señor Ríos Rosas, concluiré diciendo que no habría gran inconveniente en admitirlo, porque su señoría reconoce, como nosotros, que todos los poderes emanan de la nación.

Enmendando nuestro lenguaje ha dicho *potestad*, frase que se quiere es más latina en verdad, pero no más castellana y que tiene una significación muy diversa que nos impide usarla en el código político. La palabra *potestad* va unida á la idea de temporal ó espiritual, y se ha tomado siempre como distinción entre el poder del Estado y el poder de la Iglesia, y no se aplica regularmente en el tecnicismo de las Constituciones modernas que se fundan todas en la división de poderes, al poder político.

Así que hemos usado seguramente lo que dice el *Diccionario*, y ponemos esa palabra tal como todos la entienden. No habría gran dificultad en admitir su voto, pero completándole, como tiene que completarse, para que no ofrezca dificultades en su aplicación; pues su señoría dice que no quiere ningún principio abstracto, y proclama solo que la nación es el origen de todos los poderes, pero sin concretarlo á nada, y sin deducir ninguna consecuencia; y nosotros, que no queremos principios abstractos, solo deducimos de él las consecuencias, y decimos que á la nación corresponde establecer sus leyes fundamentales, porque empujando todos los poderes de ella, es soberana; y siéndolo, nadie puede imponerla su voluntad.

Pero yo convendría con su señoría, aunque siento no convenir en la tendencia de su discurso y en sus ideas, en una cosa que es preciso tengan presente las Cortes. No quisiera que fuesen muy frecuentes las discusiones de esta especie; no quisiera que se proclamasen aquí todos los días ciertos principios, de cuya aplicación mal entendida pueden resultar males; no quisiera que se tocara á los cimientos del edificio social, porque si se tocan muy á menudo, todo el mundo, por poca instrucción que tenga, conoce que es esponerse á que pueda arruinarse; no quisiera que se anduviese mucho en las raíces del árbol de la libertad que hemos de plantear y cimentar; pues si á menudo se anda en las raíces, el árbol se secará, no producirá fruto y estará espuesto al furor de las tempestades que pudieran venir, y que yo quisiera con mi pobre palabra haber contribuido á alejar.

Ayer recibimos la *Crónica* de Nueva-Yorck del 13 de enero, no conteniendo ninguna noticia de interés de la Isla de Cuba, y de ella copiamos lo siguiente:

PERU.—Nuestras cartas y periódicos de Lima son del 10 de diciembre. El triunfo del general Moran en Moquegua contra las tropas de D. Domingo Elias, de que hemos dado cuenta, ha tenido un desenlace tan trágico como inesperado. El *Heraldo* de Lima (y con él están acordes todos los avisos que tenemos) dice que el general Moran recibió la orden de tomar á Arequipa y marchó á ejecutarla en combinacion con el general Vivanco. Este faltó á la cita, y atacado Moran por fuerzas superiores sufrió un descalabro de consideracion en Poesi. Reunidos sin embargo los dos generales resolvieron atacar á Arequipa; pero Don Domingo Elias fortificado en las casas de piedra de esta ciudad, pudo ileso destruir el ejército del gobierno, obligando á Moran á suspender el ataque y retirarse á la quinta de Landázuri, donde firmó una capitulacion.

«Hasta aquí nada encontramos que salga de los sucesos ordinarios de la guerra, dice el *Heraldo*; pero no podemos dejar de referir con dolor, que á poco de haber caído prisionero el malogrado general Moran, se le intimó que iba á morir, dándole tan solo dos horas para prepararse á sufrir el último suplicio, reservado en el Perú á muy raros criminales. Renunciamos á describir las escenas que precedieron á la ejecucion de este atentado, porque son indignas de nuestra civilizacion, y porque, para honor del Perú, podemos agregar que han llenado de asombro y de consternacion á todos los que han llegado á conocerlas, sin distincion de partido... Quisieron sentarlo en el patíbulo y ponerle una venda en los ojos; pero no lo consintió, diciendo que no era criminal para ocupar el asiento reservado para aquellos, ni cobarde para temer á las balas, y que podian disparar desde luego: en seguida dispararon, y el cadáver cayó atravesado de ocho balas. Así se consumó el sacrificio de aquel ilustre mártir de nuestras sangrientas discordias.»

Don Domingo Elias, compadre y amigo de Moran, á quien debía muchos favores, dice á los arequipeños despues de su triunfo: «...En catorce horas de combate sostenido, durante una noche entera os reforzais, le rechazais, le derrotais y le haceis prisionero con su tro-

pa, su artillería, su parque y sus jefes: juzgéis, sentencias y ejecutais al sanguinario extranjero» etc. El general Moran era natural de Venezuela y habia servido al Perú desde el año de 1820. El general Vivanco, mal herido en la accion, fué salvado por sus ayudantes. Por lo que respecta al presidente general Echenique, en una carta particular se nos dice que renunciará el mando porque no quiere ser la manzana de discordia de los peruanos.

PARAGUAY.—Nada ha ocurrido de nuevo, despues de los desagradados que tuvieron lugar entre Mr. Hopkins cónsul de los Estados-Unidos, y el gobierno del Paraguay, y que dieron por resultado la cancelacion de su patente de tal cónsul. Ultimamente habian salido de Buenos-Ayres para la Asuncion varios personajes, y se creía que iban para influir en la conclusion de dichas diferencias. Entre estos se cuentan el conde Brayer, cónsul general de S. M. el Emperador Napoleon III cerca del gobierno paraguayo; el señor Henderson, cónsul general de S. M. B. cerca del mismo gobierno; y el señor W. G. Bucklaw, ministro residente de los Estados-Unidos. El señor D. Carlos Antonio López, Presidente de la república, ha sido electo por diez años, pero ha admitido el cargo por solo el término de tres.

URUGUAY.—El Presidente Flores habia regresado á Montevideo de su viaje á los departamentos, algo enfermó, aunque la prensa parece no abrigar cuidado alguno sobre la importancia de su enfermedad. La cuestion electoral seguia preocupando á los periodistas, habiéndose organizando algunos clubs de ciudadanos que han empezado á entrar en movimiento. El *Comercio del Plata* registra entre sus hechos locales el siguiente: «En la fragata francesa Nive vinieron el mártes, de Bayona, 237 inmigrados. De estos se traspasaron al Menay 170 y al Constitucion 40. Además este vapor tomó de esta plaza 31 pasajeros. Todos para Buenos-Aires, como los anteriores. Nada hay mas elocuente que esto!»

PROVINCIAS ARGENTINAS.—En Mendoza iba á darse una Constitucion tan pronto como estuviera reunida la Convencion constituyente; Santa Fé prosigue su marcha de progreso rápido, poblando su territorio adyacente; San Juan está en lucha contra el gobierno del General Benavides; en Buenos-Aires reina la paz, aunque no falta algun temor de ser invadida por las fuerzas del gobierno nacional; Corrientes se mantiene tranquila, despues del alarma causada por Cáseres.

Valencia 2 de feb ero.

Las correspondencias de Alicante, que por su estension no podemos insertar, traen la noticia de haberse cometido en la capital un horroroso asesinato en la persona de D. Francisco Carratalá y España. Decíase que los asesinos eran jefes de la Milicia nacional de Catral, lo que produjo una escision en la poblacion, reuniéndose algunos milicianos, que capturaron á aquellos, pidiendo se les castigase al momento, y entregándolos á las autoridades despues de haber obtenido la promesa de que se les aplicaria todo el rigor de la ley, caso de ser culpables. La Milicia estuvo sobre las armas; y la calma se restableció al momento en la poblacion. (D. M. de V.)

Gerona 3 de febrero.

En uno de nuestros anteriores números anunciamos la próxima salida de ocho columnas destinadas á recorrer la provincia.

Esta salida tuvo lugar anteayer, verificándolo tambien el Sr. Comandante general, deseoso con su presencia de dar mayor impulso á las operaciones; habiendo regresado esta tarde en union con las citadas fuerzas que se hacian dignas de todo elogio por la marcialidad y buen porte despues de las largas jornadas que han llevado.

En todos los distritos reconocidos por las columnas se disfruta de la mas completa tranquilidad, sin que se observe el menor indicio de que pueda aquella turbarse. (Postillon.)

Anuncios oficiales.

Villa de Gracia.—Por acuerdo del magnifico Ayuntamiento se hace saber al público, que mediante á haberse ofrecido los señores que componen la Corporacion, á pagar de su propio peculio, doscientas fornituras para los nacionales de esta villa, se saca á pública subasta la construccion de las mismas, bajo las condiciones que obran de manifiesto en la secretaria de esta Municipalidad, y que el remate tendrá lugar el miércoles próximo dia 7 de los corrientes á las cuatro de la tarde, en la Sala capitular.—José Perez Cabrero, secretario.

—Compañía Ibérica de seguros.—No habiendo tenido efecto la junta general de accionistas el primero del actual, por no haber reunido los que asistieron, el número de votos que establece el art. 39 de los estatutos, con arreglo al mismo, ha resuelto esta Junta de gobierno convocar de nuevo á los señores socios para el sábado próximo 10 del corriente, en el propio local de la

casa Lonja á las once y media; en el concepto de que, segun dispone el mencionado artículo, tendrá efecto la junta en dicho día, cualquiera que sea el número de los concurrentes, parándoles perjuicio, y siendo firme y válido lo que se acordare.

Para concurrir á la referida junta, servirán las papeletas que se entregaron para la que debía tener lugar el citado día primero, y los señores accionistas que con derecho de asistencia no hubiesen retirado dicho documento, podrán pasar á esta oficina para proveerse de él desde el día 7 al 9 inclusive. Barcelona 4 de febrero de 1855.—Por disposicion de la J. de G., Camilo Rauret, secretario.

—La Sociedad económica barcelonesa de Amigos del país celebrará sesion el día 5 del corriente á las seis de la tarde. Barcelona 4 de febrero de 1855.—El secretario 1.º, Ramon Suñol. 0

—Teneria Barcelonesa.—Al objeto de tratar asuntos del mayor interés para el progreso de esta Sociedad, se convoca á junta general de accionistas extraordinaria para el día 18 del corriente, á las doce del día, la que deberá verificarse en el despacho de la Sociedad, calle de Tras-palacio, núm. 1. Barcelona 4 de febrero de 1855.—P. A. de la J. de G., el secretario, Mariano Torbadella. 0

Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado en este día 45,679 rs., procedentes de 1008 imposiciones, siendo 45 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 33,117 rs. 68 c. á petición de 60 interesados. Barcelona 4 de febrero de 1855.—El director de turno, Erasmo de Janer.

—Monte-pío barcelonés.—Se avisa á los que tengan alhajas ó géneros empeñados en este monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido, acudan á redimir sus prendas ó á renovar sus pagarés satisfaciendo los intereses devengados, pues de lo contrario se procederá á la venta de dichas prendas en pública almoneda. Barcelona 3 de febrero de 1855.—El director de turno, Pablo Soler.

—La España Industrial.—El miércoles 7 del corriente quedará abierto en la caja de esta Sociedad, calle de la Riereta, número 30, el pago del segundo semestre de beneficios de 1854, á razón de 50 reales por accion.

Horas de despacho de 10 á 1. Barcelona 4 de febrero de 1855.—P. A. de la J. de G.—El vocal secretario, V. de Compte. 12

Parte religiosa.

SAN PROTERIO, PATRIARCA DE ALEJANDRIA, MARTIR.

Condenado Dióscoro y depuesto por el Concilio Calcedonense por haber incurrido en los errores de Eutiches, fué Pretorio electo en su lugar y consagrado en el año de 552. Los tumultos y sediciones que contra él se levantaron fueron tantos, que en todo el decurso de su arzobispado jamás se vió libre del peligro del ser victima del partido sistemático, que desobedecía á las órdenes imperiales y á las decisiones del Concilio Calcedonense, y fué asesinado impiamente en el Viernes Santo del año de 537 en el Baptisterio anexo á la iglesia de S. Quirico.

Se reza de Santa Agata, V. y M., rito doble y color blanco.

La Ilre. y venerable Congregacion de Nuestra Señora de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de Santa Clara, practicará hoy lunes, á las cinco y media de la tarde, los ejercicios de su instituto y predicará (de los males que se siguen de dilatar la penitencia hasta la muerte) el Rdo. Dr. D. José Cuxart, Pbro.

Continúan los días de gracias á la novena del Purísimo Corazon de María, en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, y predicará hoy el Rdo. D. Antonio Parramon, Pbro., y mañana el Rdo. D. José Sayol, Pbro.

Doña Josefa Riu de Codina, falleció el día 23 del pasado enero. Su esposo, hijos, hijos políticos y nietos suplican á sus amigos y conocidos á quienes por un olvido involuntario no se les haya pasado escuela de convite, se sirvan asistir al oficio y misas que en sufragio de su alma se celebrarán á las diez de la mañana del martes 6 del corriente febrero, en la parroquia de Santa María del Mar. De lo que recibirán un particular favor. El duelo se despide en la iglesia:

BARCELONA 3 DE FEBRERO.

Regular ha sido el movimiento mercantil y marítimo en la presente semana, pero en cambio creemos será muy grande y animado en la entrante si se procede á la descarga de la multitud de buques que con facturas de toda especie han entrado en el puerto desde nuestra anterior Revista. A esos mismos arribos y sobre todo á su importancia se debe si no han sido mayores las operaciones y á que hayan demostrado descenso ciertos artículos que hace tiempo, mucho tiempo escaseaban en la plaza. Pero con todo, habiendo como hay ya existencias y no siendo del todo malas las disposiciones de vendedores y compradores, bien podemos esperar ver pronto transacciones de importancia, pues el consumo en general se halla pobremente surtido de los principales artículos.

Par fin ha llovido en todas las provincias del reino despues de una larga sequia, de cuyos efectos se resentian los sembrados, diciendo los labradores Estremeños que no habian visto caer una sola gota de agua durante tres meses. En la actualidad queda remediado el mal en todas partes, y segun las cartas que recibimos, las siembras presentan excelente aspecto.

Algodones.—Los grandes arribos de esta semana han sido causa de la calma que ha experimentado este lanage, el cual ha revelado además cierta tendencia á descenso, pareciendo que algun cargamento estaba vendido á la vela sobre factura y 32 reales de flete limpios para el tenedor. Alguna partida del de Charleston ha sido colocada á reales 242·76 quintal, diciéndose que ha llegado á cederse el de esta procedencia á reales 238·93. En general se presentan los compradores muy poco dispuestos, confiando en que las grandes existencias les harán obtener alguna ventaja.

Aceites.—Se han colocado algunas partidas procedentes de Sevilla de reales 16 á 16·14, habiendo habido una que ha conseguido 16·27. Nada absolutamente que sepamos se ha hecho con los de Tortosa, por no haber existencias ni arribos de este punto.

En Málaga continuan siendo numerosas las entradas de aceites, estando últimamente su precio á 41 reales por arroba con motivo de la ansiedad é impaciencia que manifiestan los compradores en aquella plaza para cubrir compromisos de contratas hechas en el extranjero á precio fijo. Asi es, dicen, que por ahora no hay probabilidad de que este líquido baje, y si acaso ocurriese alguna variacion, es mas presumible que sea en alza.

Aguardiente de caña.—La entrada que hemos tenido de este artículo ha sido bastante buena, pero no podemos avisar haberse transigido con motivo de hallarse la mayor parte vendido á la vela, y á los límites de duros 65 á 67 por pipa. Los compradores no se presentan dispuestos para nuevas compras, no queriendo con esta circunstancia hacer ofertas por los que han quedado en venta. Por otra parte los tenedores tampoco manifiestan deseos de vender en razon de costarles muy caros en los puntos de produccion.

Azúcares.—Aun cuando hayamos tenido buena entrada de este dulce no podemos consignar operacion ninguna, pues el que ha llegado durante la semana estaba ya vendido á la vela, sobre factura y un tanto de flete que, segun se nos ha manifestado, es de 80 á 90 rs. por caja.

En Málaga cuentan con pocos azúcares y los primeros arribos que tengan con este dulce á aquel puerto, escriben, se venderán bien por un órden regular.

Ajarrobas.—En bastante calma á consecuencia de las mas que regulares existencias que tenemos, habiéndose detallado segun clase y calidad de reales 16 á 16·50.

Cueros.—Tres cargamentos componiendo unos 20,000 cueros han llegado esta semana procedentes de Rio Grande, pero nada se ha hecho con ellos por no haber sido descargados todavía. Los tenedores en vista del excesivo coste en los puntos de embarque y de la favorable acogida que obtienen en casi todos los mercados parece se presentan poco dispuestos á vender, disponiéndose á almacenarlos.

Cera.—Ha tomado un poco de movimiento, tanto por acercarse la época del blanqueo, como por haberse desgraciadamente perdido dos buques que traían una buena partida de Nuevitas. La de Cuba ha logrado en estos últimos dias duros 30 1/2 á la vela, segun se nos ha asegurado. Escasea la cera blanqueada, estando en consecuencia muy solicitada.

Café.—Ninguna operacion sabemos se haya hecho, habiendo bastante calma, no sorprendiéndonos la situación por la que pasa este precioso fruto estando todas las existencias en segundas manos.

Cacaos.—Poco ó nada podemos decir con respecto á este artículo, no diciendo haberse verificado transaccion ninguna de regular importancia, continuando á los precios últimamente avisados.

En la plaza de Cádiz hay sobre 5000 sacos del de Guayaquil, que se vendia á las últimas fechas por porciones regulares de pfs. 12 1/2 á 3 1/4 adeudando.

El cargamento de Guayaquil, compuesto de unos 7,000 quintales, llegado no ha mucho á Málaga, se va á almacenar. Tienen crecidas existencias en la plaza, vendiéndose poco y al precio de 12 1/2 pfs. el quintal.

En Santander goza este grano de bastante estimacion, y las existencias con que cuenta aquella plaza son regulares, siendo su precio en ella 38 1/2 ps. quintal.

Hurinas.—En vista de los muchos arribos que ha habido en estos dias han sido cortas las operaciones con este polvo, habiendo logrado una partida primera de Santander 102 rs. quintal, si bien creemos que en la actualidad se colocaria con dificultad á 100. Las segundas han conseguido rs. 92 y 90. Las primeras de Zaragoza se han hecho á rs. 95 y 94, y las segundas á 88. Los compradores revelan pocas disposiciones para compras, pero creemos

que pronto tendrán que surtirse por ser cortas las existencias que tienen de este renglón.

De Santander escriben el 26 del pasado, ofrecer aquel mercado la animación que presentian. La llegada de algunos barcos en el momento de espirar el plazo de ciertos compromisos que no pudieron cumplirse por motivos harto conocidos, puso en un conflicto á vendedores y compradores. Por otra parte, la existencia era bien corta, y los tenedores de ella pretendían nada menos que 22 1/2 rs. Se advertían bastantes pedidos para febrero, para cuya época nadie bajaba de 22 rs.

Habichuelas.—Una partida algo regular de las de Valencia, conocidas por las del Pinet, logró al principio de la semana que espira 70 rs., mas no creemos que este precio se obtuviera ahora en que no hay casi demanda.

Habones.—Han experimentado alguna baja, pues de 50 rs. que conseguían la semana anterior, solo han logrado en la que concluye dos partidas que sabemos se han realizado compuestas de 8 ó 900 cuarteras, 48 rs. Quedan algunas existencias.

Maiz.—Como la generalidad de los granos ha tocado también este algunas dificultades en su colocación, pues el de Tortosa se ha vendido de 46 á 45 reales.

Trigos.—En vista de los muchos arribos que ha habido han declinado los precios, habiéndose vendido al principio de la semana los candeales de Alicante á 84 reales, luego se hicieron á 83 y finalmente á 82, á cuyo último precio no se presentan los compradores, pero tampoco se muestran dispuestos los tenedores á ceder á menos, prefiriendo almacenarlos, siendo así que en los puntos productores son elevados los límites que sostienen. Alguna partida de xexa se ha realizado á 75 reales. Los fuertes de Sevilla han experimentado igualmente descenso, realizándose, según calidad, á 79-76-74 y hasta á 72 reales por cuartera.

Dicen de Valladolid que por efecto de seguir helado el canal y los caminos intranstitables con las abundantes nieves y hielos que han sufrido, en nada había mejorado el mercado en ninguno de los artículos mercantiles.

Los rumores de paz, ó por lo menos de nuevas negociaciones, para conseguirla, no han producido hasta ahora el resultado inmediato que se prometían los especuladores de granos, de manera que no vislumbrando por ahora un término cercano á la guerra de Oriente, los mercados ingleses hubieron de pronunciarse en alza la semana anterior. Los puertos del mar Báltico están helados, y de sus resultados ha cesado por ahora la esportación y embarques de granos con destino á Inglaterra. La mira del especulador debe de estar en la actualidad fijada en las vicisitudes de la guerra.—El Emperador de Rusia, en lo que concierne á las sustancias alimenticias, acaba de aumentar sus anteriores prohibiciones extendiéndolas á toda especie de alimentos, diciéndose que en breve el rey de Prusia y tal vez el Zollverein entero, á su instigación, impondrán un derecho de 30 por 100 á la salida de los cereales. La Francia sufrirá poco de tal medida; pero no la Suiza y la Inglaterra que se verían privadas de uno de sus mejores mercados de compra. —J. S.

Estracto del Lloyd del 26 de enero.

De Cardiff.—Día 23 de enero. Paquita, c. Acevedo, para Barcelona.—Alma, c. N., para Gibraltar.

A Queenstown.—Día 24 de enero. Cornueopia, c. Sarvis, de Buenos Aires.

Id. del 27.

De Singápor.—Día 7 de diciembre. General Churruga, c. Mestre, para Manila.

A Londres.—Día 26 de enero. Trinitaria, c. Sabater, de Montevideo y Buenos Aires.

De Londres.—Día 26. Maria Cristina, c. Cuculla, para Santander.

Id. del 29.

A Gravesend.—Día 28 de enero. Julian de Unzueta, c. Varenan, de Manila.—Esperance, c. Michael, de Tarragona.

A Falmouth.—Día 27 de enero. Delfino, c. Filiberti, de Sevilla.

De Liverpool.—Día 26 de enero. Juan, c. Cove, para Gibraltar.—28. Empresa, c. Camba, para la Habana.—Pancho, c. Ondarza, para id.

De Clyde.—Día 27 de enero. Vida Nueva, c. Lanachan, para la Habana.

A Bergen.—Día 9 de enero. Juliana, c. Mendez, de Hartlepool.

A Texel.—Día 25 de enero. Crescendo, c. Vos, de Benicarló.

A Flushtuig.—Día 27 de enero. Renedo, c. Echevarria, de Rio Janeiro.

A St. Ubes.—Día 10 de enero. Hakon, c. Adelsteen, de Barcelona.—Pollux, c. Genderson, de idem.

A Mauritius.—Días 18 de noviembre. Joven Dolores, c. Govan de Melbourne, y salió el 26 para Londres.

A Hong-Kong.—Día 2 de diciembre. Reina de Castilla, c. Figueredo, de Manila.—Manuelito, c. Amoleaga, de id.—9. Mercedes, c. Lof, de Hondulu.

De Hong-Kong.—Día 28 de noviembre. Amelia, c. Garcia, para Amoy.—10 de diciembre. Villa de Rivadavia, c. Sarria, para Manila.

A Amoy.—Día 13 de noviembre. Romano, c. Vidal, de Niugpo.—San Benito, c. Echevarria, de Shanghai.—30. Neptuno, c. Basagoita, de Manila.

De Amoy.—Día 6 de noviembre. Aurora, c. Ansoleaga, para Manila.—11. Bella Gallega, c. Ramos, para Swaton.

A Sidney.—Día 25 de octubre. Malvina, c. Vidal, de Hamburgo.

Embarcaciones entradas en el puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Isla Cristina, Cádiz y Tarragona, en 15 días, laud Leon, de 39 t., p. José Bogariu, con 30 cascós sardina á D. Juan Serra y Totosaus y 30 id. á D. Cristóbal Casañes.

De Andraix en 2 días laud Buenaventura, de 35 t., p. Juan Pnjol, con 650 qq. leña.

De id. en id. laud San Antonio, de 30 t., p. Gaspar Alemany, con 450 qq. carbon, 10 de leña y 50 de obra de palma.

De Alicante y Palma en 18 días, laud Joven Victoria, de 55 t., p. Juan Bautista Delmas, con 1800 fs. trigo á los señores Castelló y Comp.

De Alcudia en 2 días laud Mercedes, de 43 t., p. Juan Pujol, con 50 cerdos á D. Juan Gomez, 50 qq. algarrobas, 150 de carbon y 7 de obra de palma á la señora viuda Olcina y Comp.

De Palma en 2 días laud San José de 28 t., p. Antonio Roca, con 700 fs. trigo á D. Juan Fontanillas.

De id. en 16 horas vapor Mallorquin, de 65 t., c. D. José Estadé, con 10 sacos almendra á la señora viuda Aviñó, la correspondencia y 11 pasajeros.

De id. en 2 d., bergantin-goleta Diligente, de 83 t., p. Baltasar Cobas, con 71 balas algodón y 80 fanegas trigo á D. Juan Fontanillas, 400 id., 300 qq. leña y 30 de algarrobas á los señores Soler y Esteve y 20 balas algodón á los señores Font y Riudor.

De id. en id. laud Trinidad, de 50 t., p. Pablo Prats, con 159 fanegas trigo á D. Juan Fontanillas, 12 quintales trapos, 8 de carnazas, 6 docenas sombreros y 50 quintales leña á los señores soler y Esteve.

De Nueva Orleans y Málaga en 96 d., goleta Anita, de 133 t., c. D. Mateo Llimona, con 20 pipas aceite y 148 balas algodón á D. Joaquín Martí y Codolar, 54 balas algodón á D. Rafael Masó y 20 pipas aceite á D. Pedro Pagés.—Ha tenido entrada por Sanidad á las ocho de la mañana.

De Charleston en 51 d., fragata Tacio, de 373 t., c. D. Joaquín Borrell, con 790 balas algodón á los señores Dulcet y Lines, 200 id. á la señora viuda Mataró é hijos y 50 id. á D. Pedro Oliva.—Ha tenido entrada por Sanidad á las ocho de la mañana.

De Móvila en 49 d., bergantin San Miguel, de 213 t., c. D. Mariano Ventura, con 480 balas algodón á los señores Serra y Parladé.—Ha tenido entrada por Sanidad á las ocho de la mañana.

De Valencia y Murviedro en 8 d., laud Numa, de 30 t., pr Simon Mahiquez, con 300 cahices de trigo á la señora viuda Aviñó: y 100 fardos azulejos á D. Antonio Fita y Torrens.

De Sevilla, Cádiz, Almería, Cartagena, Alicante, Denia y Tarragona en 44 d., místico Currito sevillano, de 67 t., p. José Sanchez, con 2000 fanegas trigo á la señora viuda Moré é hijo.

De Burriana en 4 d., laud Almas, de 18 t., p. José Caraba, con 60 millares naranjas.

De Sevilla, Santa Pola y Denia en 28 d., bergantin-goleta Maria Josefa, de 79 t., p. Eduardo Avellana, con 1043 fanegas trigo y 100 qq. carbon á la orden.

De Almería y Santa Pola en 20 d. polacra Joven Bonifacia, de 40 t., c. D. Pedro Rodriguez, con 80 a. linaza y 18 sacos habichuelas á D. José Gallardo, 169 piezas espartería á D. Juan Coll, 50 qq. perdigones á D. José Marquet, 100 id. á D. Camilo Puigoriol, 100 id. á D. Pedro Arus, 200 id. y 109 de plomo á D. J. Nogués y compañía, 282 id. á D. Teodoro Raynal, 100 y 200 de perdigones á D. Antonio Solá y Rodrede.

De Motril, Almería y Denia en 23 d. laud Carmen, de 43 t., p. José Rabassa, con 12 pipas aceite á D. Juan Carsi, 12 id. á D. Salvador Martí, 12 id. á D. Juan Tornell y compañía, 200 a. cáñamo á D. Juan Rubies, 163 fanegas garbanzos á D. Raimundo Bardalet, 110 fanegas habichuelas á D. Juan Amat, 42 id. y 200 seretes higos á la señora viuda Moré é hijo, 24 bultos trapos á D. José Aguilera, 25 balas algodón á la orden, 4 id. á D. B.^a Solá y Amat, 300 paquetes pleita á D. Juan Coll.

De Cullera en 4 d., laud Trinidad, de 21 t., p. Andrés Martí, con 50 millares naranjas.

De idem en idem, laud Santo Cristo, de 22 t., p. José Alejo, con 60 millares naranjass.

De Benicarló en 5 d., laud Santo Cristo, de 12 t., p. José Tomás, con 150 quintales algarrobas y 16 pipas vino á la señora viuda Olsina y compañía.

De Cullera y Vinaroz en 12 d., laud Joven Elvira, de 16 t., p. Juan Bautista Miralles, con 100 sacos arroz á D. Antonio Puigoriol, 25 quintales palma á D. José Travería y 10 barriles alquitran á D. Ventura Matas.

De Alicante y Denia en 13 d. laud San Tomás, de 34 t., p. Pedro Vale, con 734 fs. trigo á los señores Solá y Monner, 115 sacos harina á D. Juan Estrany, y 41 fardos espartería á D. Manuel Mas.

De Sevilla y Villajoyosa en 12 d. goleta Isabel, de 79 t., p. Francisco Ferrandiz, con 902 fanegas trigo y 521 a. trapos á los señores Rubalcaba y compañía, 450 sacos sémola á D. Mauricio Montaña, 26 bultos corcho á los señores Pages y Casadas, 11 pipas aceite á D. Francisco Camps é hijos y 8 id. á los señores Soler y Esteve.

Además 16 buques de la costa de este Principado con 317 pipas vino trasbordo, 4 de aceite á don Juan Sirven, 5 id. á don Serapio Pou, 3 id. y 180 cuarteras maiz á don Ramon Comas y Salitre, 250 de trigo á los señores Soler y Esteve, 300 id. á don Lorenzo Ribera, 650 id. y 650 qq. algarrobas para Arenys, 100 id. y 100 cuarteras trigo á D. Raimundo Bardalet, 30 cargas madera á los señores Pagés y Garriga, 332 sacos harina á don Juan Padrós, 15 pipas vino á don Ramon Comas y Salitre, 600 cuarteras trigo para Rosas, 30 qq. patatas á don José Claramunt, y leña.

Id. prusiana.

De Newcastle, en 36 d., corbeta Minerva, de 479 t., c. Daniel L. Stief, con 630 toneladas carbon de piedra á don José Gil.—Ha tenido entrada por Sanidad á las once de la mañana.

Arribada.

De Marsella, en 4 d., goleta francesa Esperance, de 68 t., c. Francois Rin, con pipas vacías para Valencia.

VIENTOS.

A las doce de la noche.	O. flojo.
Al amanecer.	N. O. idem.
A las doce del día.	N. O. idem.

Correo de Madrid del 31 de enero de 1855.

PARTE NO OFICIAL.

Los señores Camacho, Agero y Mayoral parece han sido nombrados Administradores de rentas en Madrid, Sevilla y Málaga.

—En una carta de Lóndres que inserta hoy el *Voto Nacional*, despues de consignarse el mal estado de nuestra Hacienda, y del crédito español en Inglaterra, se insertan las siguientes líneas sobre los trabajos del carlismo:

«Los carlistas trabajan aquí. Uno de los principales agentes de Cárlos anda de viajes de Paris á esta.

»Dinero no les falta, segun parece, y el empréstito antiguo de D. Cárlos que se hallaba á 1 libra esterlina, ha subido á 4 por compras hechas fuera de la Bolsa, se entiende, pues esta no lo reconoce.

»Se habla de un empréstito carlista, y tengo motivos para creer que cuentan con garantía de persona poderosa para levantar una suma considerable.

»Ese gobierno está bien informado de lo que aqui pasa, pero á la verdad no creo que los carlistas puedan llevar á cabo su intento, si se evitan en esa disensiones políticas de cualquier matiz que sea, ahora que el gobierno no tiene tropa para acudir con ellas á todas partes.»

—Los señores Rivero, Corradi, Montemar, Ortiz y Moncasi, que componen la mayoría de la comision de las Córtes, encargada de formular su dictámen sobre las varias proposiciones de ley sometidas al Parlamento en materia de libertad de imprenta, despues de un largo preámbulo, proponen el dictámen siguiente:

«Artículo 1.º Interin se discute por las Córtes y se promulga la Constitucion del Estado, quedan suspensas y sin efecto todas las disposiciones relativas al depósito y editor responsable de los periódicos. Las cantidades depositadas con este objeto se devolverán á los interesados, salva la parte retenida por auto de los jueces ó de los tribunales.

Art. 2.º Son responsables civil y criminalmente de todo impreso los autores, los directores de las obras ó periódicos, los editores y los impresores por el orden en que van clasificados.

»Art. 3.º Se sobreseerá inmediatamente sin costas en todas las causas pendientes por los titulados delitos de imprenta, esceptuando los de injuria y calumnia.»

Los señores Iñigo y Sanchez del Arco, en nombre de la minoría de la comision, proponen que esta cuestion de imprenta se resuelva en la ley definitiva, votadas que sean las bases de la Constitucion del Estado.

—El *Heraldo* de Nueva-York dice que Mr. Soulé ha presenrado su dimision de ministro de los Estados-Unidos en esta corte. Este debe ser el verdadero motivo de su marcha, de que tanto se ha ocupado estos dias la prensa.

—En el *Times* se han publicado recientemente estas interesantes noticias, relativas á los asfuerzos del carlismo y á la situacion de la España:

«Por todo lo que aquí (en París) y en el Sur de Francia se sabe, nada parece mas probable como una tentativa proxima de los carlistas en España. Se asegura que Cabrera ha consentido al fin á ponerse al frente del movimiento en Cataluña. No es, sin embargo, porque tenga gran confianza en el éxito, ni por su gran celo por la causa, por lo que Ca-

brera se vuelve á aventurar á salir al campo. Estraño parece que, gozando de una fortuna que nadie podia soñar que llegase á poseer, no prefiera el descanso y los goces que esta le asegura.

«Es muy diferente vivir en una casa cómoda en Inglaterra y sin cuidado alguno, á andar errando por las áridas montañas de Cataluña al frente de algunos facciosos. Nadie mejor que Cabrera debe apreciar las ventajas de la fortuna que le ha venido á las manos, y tambien debe conocer que su nombre es de aquellos que estarian mejor en el olvido, que apareciendo de nuevo ante el público. Se asegura, sin embargo, que ha cedido á las instancias de Elío, que le ha traído cartas de Montemolin, con quien se ha reconciliado últimamente despues del alejamiento en que habian estado mucho tiempo. Ha habido y continúan celebrándose juntas en París para fijar la época del levantamiento y concertar las medidas para asegurar el éxito. Se supone que la llegada de Elío á una aldea cerca de Pau, será la señal del movimiento. Elío debe entrar en Navarra, y Cabrera en Cataluña. En Burdeos hay tambien otro jefe carlista muy activo, y se celebran juntas. Por de contado, los carlistas se creen muy seguros del triunfo. Lo probable es que este movimiento cause grandes embarazos al gobierno; que el partido republicano haga un ensayo de sus fuerzas; que la Milicia nacional haga *pronunciamientos*, de lo cual ya hay síntomas, y que se ocasionen muchas desgracias; pero pocos creen en el triunfo de la restauracion carlista que se intenta, ni aun siquiera los mercenarios *polacos*, que están prontos á agregarse mañana á cualquier bandera.

—Damos con gusto, y debemos consignarlo en muestra de imparcialidad, la declaracion hecha ayer ante las Cortes por el ministro de Gracia y Justicia, de que el obispo de Barcelona no habia desobedecido las órdenes del gobierno. Parece que hasta anteayer, dia en que partió para Murcia el señor Costa y Borrás, ha permanecido en el colegio de los Escolapios de Getafe.

—Estamos autorizados para rectificar las inexactas versiones que en diferentes periódicos de esta capital se han publicado acerca de las gestiones hechas para implorar de S. M. el indulto del infeliz Estéban Pariente, ejecutado el dia 26 del corriente.

Las personas que, movidas de un sentimiento de caridad cristiana, acudieron á S. M. solicitando aquella gracia, fueron el defensor del reo y el señor D. Vicente Lopez Lorena, rector del santuario de Atocha.

La desgraciada condesa, viuda de Viamanuel, otorgó su perdon por escrito á petición de dichos señores, manifestando lo por conducto de la Excm. señora duquesa viuda de Gor, su madre, sin que ningun anónimo ni amenaza haya sido dirigido con ánimo de arrancar el referido perdon, debido únicamente á los sentimientos religiosos de la condesa.

—Un periódico de anoche dice que, consecuente el señor ministro de Hacienda con las palabras pronunciadas en el seno de las Cortes, al ofrecer que las obligaciones todas del presupuesto general serian puntualmente satisfechas, cuenta ya con los recursos necesarios para pagar la mensualidad de enero á todas las clases, debiendo abrirse el pago el lunes. Tambien tenemos entendido que se propone suprimir el descuento gradual que se hace á la clase de cesantes hasta la cantidad de seis mil reales.

—Hay mucha exageracion, dicen desde París á un diario, en las noticias que circulan en esa, relativamente á planes carlistas. Cabrera está quieto en Lóndres; Elío, Arroyo y otros jefes en París. Confian y aguardan una ocasion: *Voilà tout*.

—La fiesta dada anteanoche por la condesa del Montijo para celebrar los dias de su hija la duquesa de Alba, estuvo brillante como de costumbre. Antes de las once empezó el baile con una contradanza, á la que siguieron walses, polkas y otros rigodones alternados. Vefanse allí las duquesas de Alba, de Medinaceli y de la Victoria, las condesas de Perales, de Navas, de Canterac, de la Cimera, la marquesa de Portugalete, las señoras y señoritas de Pacheco, Rivas, Iturbieta, Carondelet, Fuentes, Zarco, Armildez, Casaflores, Prats, Buschental, Casa-Valencia, Montenegro, Miranda, Mesa, Goyena y muchas otras que nuestra memoria no puede recordar. Entre los hombres se contaban varios individuos del cuerpo diplomático, el marqués de Pidal, duque de Rivas, Mon, general Zavala, general Infante, Pacheco, general Echagüe y otros varios. El buffet se abrió á las dos, y en él se servian con profusion suculentos y delicados manjares. El cotillon terminó á las cuatro, dejando á los convidados los mas gratos recuerdos, y el deseo de que se repitan funciones en que, como estas, usa la señora condesa del Montijo, ese peculiar modo con que tan perfectamente hace los honores de su casa.

—Con motivo de lo dicho por la prensa acerca de las gestiones conciliadoras hechas por tres diputados para conseguir una avenencia entre el gobierno español y el representante de los Estados-Unidos en Madrid, el *Occidente* de ayer inserta esta notable comunicacion:

Señores redactores de el *Occidente*.

Muy señores nuestros: En confirmacion y rectificacion alternativamente de un artículo inserto en su apreciable periódico, correspondiente al jueves último, enviamos á Vds. las siguientes líneas:

Habiendo tenido ocasion de oír á Mr. Soulé, cada uno de nosotros separadamente, y sin otra gestion ni carácter que el de conversacion de buena sociedad, discurrir sobre las cuestiones pendientes entre nuestro gobierno y el de los Estados-Unidos,—conversaciones, en que sea dicho de paso, ni una sola palabra salió de los labios de aquel diplomático, que no pudieran escuchar españoles amantes de la integridad y del decoro de su patria, que por otra parte están para nosotros fuera del debate hasta en conferencias familiares—creimos comprender ó deducir de sus manifestaciones lo siguiente:

1.º Que era probable un rompimiento próximo de las relaciones que existen entre ambos gobiernos.

2.º Que á juicio del señor embajador, este rompimiento no reconoceria otra causa que el error y la preocupacion en que aquí se está, por lo que toca á la conducta y á las insinuaciones del gabinete de Washington y de su representante, este aseguraba ser las mas benévolas y amistosas para España.

3.º Que Mr. Soulé deseaba desvanecer particularmente, siempre que la ocasion se le ofrecia, ese error y esas preocupaciones, manifestando sus simpatías hácia nosotros y aun las ventajas mercantiles y políticas que en un sistema de elevada diplomacia reportaría la Union americana con nuestra prosperidad y engrandecimiento.

Recibidas estas impresiones y comunicadas mutuamente de unos á otros, nuestro deber estaba trazado, deber patriótico, y por lo mismo sagrado, que nunca dejan de cumplir los hombres que se estiman en algo. Este deber consistia en transmitir aquellas al señor ministro de Estado, para que él á su vez, si lo juzgaba oportuno, lo hiciese al gobierno, dejando á éste la apreciacion de los deseos y seguridades de Mr. Soulé, por si era posible evitar un conflicto, cuyo origen se decia ser una mala inteligencia sin menoscabar, por supuesto, en lo mas mínimo la dignidad nacional y nuestra independencia.

Verificada una entrevista á este fin con el señor ministro de Estado, que comprendió y elogió nuestro proceder, abandonamos el asunto á quien de derecho correspondia, y sin hacer de él un misterio, porque nunca pecamos sino por exceso de franqueza, no pensábamos darle publicidad por lo que pudiera afectar á su desenlace oficial, si no hubiéramos leído en los periódicos algunas versiones que nos conviene fijar exacta y definitivamente.

Creemos, señores redactores, que la que Vds. han hecho, en un punto al menos, llevaba por objeto provocar estas esplicaciones; creemos tambien que ignoraban completamente quienes eran los diputados aludidos; creemos, por último, que Vds. y cualquiera otra persona influyente ó insignificante de este ó de aquel partido, con tal que fuera español y amante de su país, hubieran obrado mas en este negocio desde el principio al fin con igual mesura, con igual lealtad y con igual hidalguía que hemos obrado nosotros.

Así, que no ponemos en duda siquiera, que nos dispensarán cumplida justicia, esplicando satisfactoriamente la parte de su artículo que nos concierne, y en la cual se trata de la pequeña intervencion que tuvieron en este asunto los señores diputados que eran para Vds. anónimos y entónces y ahora se ofrecen de Vds. atentos SS. Q. B. S. M.—Augusto Ulloa.—Pedro Calvo Asensio.—Juan Bautista Alonso.

Madrid 27 de enero de 1855.

(Epoca.)

Madrid 31 de enero.

En la noche del domingo 28 el Consejo de ministros aprobó la distribucion de fondos hecha para cubrir las obligaciones del mes de febrero próximo. Segun dicha distribucion, el total de gastos en febrero ascenderá á 116.760,358 rs. De esta cantidad corresponden, por mas notables partidas 2.749,999 rs. á la casa Real; 1.500,000 rs. á la amortizacion de la deuda no consolidada; 1.665.000 á las acciones de ferro-carriles; 2.916.667 á los intereses de la deuda flotante del Tesoro; 12.720.856 rs. á las clases pasivas; 29.384,522 rs: al clero, religiosas y tribunales eclesiásticos; 3.072,911 rs. al ministerio de Gracia y Justicia; 20.489,430 rs. al de Guerra; 5.555,469 rs. al de Marina; 2.937,667 rs. al de Gobernacion; 3.743,523 rs. al de Fomento; 3.096,370 al mismo ministerio para reparacion de carreteras y obras públicas; 1.795,090 rs. al ministerio de Hacienda; y 15,492,112 rs. 19 mrs. al mismo para gastos de administracion y resguardo de las rentas.

—Parece que por ahora la izquierda de la Cámara ha renunciado á presentar la proposicion de censura anunciada contra el señor ministro de la Gobernacion: dícese que aguarda

una ocasion mas oportuna. Y en esto obra con cálculo; porque si la proposicion se fundaba, como decian, en que el señor Santa Cruz no habia separado al gobernador civil de Salamanca por haber impedido este la circulacion de un impreso del señor Colombo, la acusacion quedaria desvanecida por sí misma, por cuanto el señor Santa Cruz no ha podido hacer mas en este asunto que ordenar tres veces lo que la oposicion cree justo, y ademas, aun no ha sido definitivamente resuelto. (C. P.)

Madrid 31 de enero.

Es posible que tenga lugar en un plazo breve una operacion de crédito. El principal fondo que resulte se aplicará á mejorar nuestras comunicaciones.

El nuevo ministro de Hacienda se propone ó dominar la situacion de nuestra Hacienda ó abandonar el puesto. Los datos y conocimientos que reclama constantemente de importantes negociados, asi lo hacen presentir. La resistencia que le oponen la inmensa serie de infinitas y variadas obligaciones, es la grande obra que oponen á su marcha, siglos y siglos de inveterados abusos.

El patriotismo de algunos catalanes notables le sostiene en su marcha.

—Parece que el señor ministro de Hacienda se propone suprimir el descuento gradual que se hace á la clase de cesantes hasta la cantidad de 6,000 rs. (H. L.)

Correo de Madrid del 1 de febrero de 1855.

BOLSA DE MADRID DEL 1.º DE FEBRERO DE 1855.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE MADRID.

Fondos públicos al contado.—Títulos del 3 por 100 cons. á 32,30 y 40 c.—Id. pequeños, á
 —Inscripciones de id. id. a p.—Títulos del 3 p. c. diferido á 18,25.
 —Inscripciones de id. á —Material del Tesoro preferente con interes á d.—Id. no preferente con interes á d. —Id. sin interes á d.—Participes legos convertibles á p. c. d.—
 Id. del 4 y 5 p. c. á d.—Amortizable de primera á p.—Id. de segunda á
 Acciones de carreteras 6 p. c. anual. Emision de 1 de abril de 1848 de á 1000 rs. Cabrillas á
 Id. de 1 de julio de 1843 de á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de
 a 4000 rs. á —Id. de á 2000 á d. Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 á d. Id. 31
 agosto de 1852 de á 2000 rs. á p.
 Acciones del Banco de San Fernando p.
 Ferro-carriles.—De Aranjuez á Almansá, á
 Sociedades.—Canal de Castilla, de 4000 rs., desembolso todo, á d.—Seguros generales,
 de 10,000 rs. 10 p. c. á ps. p.—Gas de Madrid, de á 1000 rs., todo, á p.—Canalizacion
 del Ebro de á 2000 p.
 Cambios.—Londres á 90 d. 51,10 c. d. p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 27 c. d. p. 1 p. f.—Alicante 3/8
 p. b.—Almería par d. d.—Badajoz 1/4 d.—Barcelona par d.—Bilbao par p. d.—Búrgos par
 d.—Cáceres 1/4 d.—Cádiz 3/8 b.—Córdoba 1/2 d. d.—Coruña par p. d.—Granada 1/4 d.—Jaen
 5/8 d.—Málaga 1 p. b.—Murcia par d. d.—Oviedo par p. d.—Palencia 1/2 p. b.—Santander 1/2
 d.—Santiago 1/4 d.—Sevilla 1/2 b.—Valencia 3/8 b.—Valladolid 1/2 p. b.—Zaragoza 1/4 d.

Madrid 1.º de febrero.

Un periódico dice hoy que anoche debió tratarse por primera vez en Consejo de ministros de la desamortizacion eclesiástica, y que de sus resultados era probable la salida del gabinete del señor Madoz ó la de varios de sus compañeros. Sobre ambos extremos podemos dar terminantes noticias que nadie podrá desmentir con razon. Anoche no hubo precisamente Consejo de ministros. No es posible que el asunto de la desamortizacion eclesiástica produzca una crisis ministerial, porque hace tres dias que este asunto quedó resuelto en Consejo. Hace tres dias tambien que nadie hubiera podido asegurar que el ministerio permanecería mucho dias tal como se halla constituido; pero *por hoy* puede decirse con toda certeza que el gabinete se halla unido entre sí, y que solo pudiera modificarle algun suceso inesperado que le ocurriese dentro de la Asamblea.

—No hay nada de cuanto se ha dicho sobre que iba á adoptarse por el señor Madoz un nuevo plan de recaudacion mediante el cual esta solo costaria al Estado un diez por ciento. Hacemos esta rectificacion en gracia de la alarma que el anuncio del citado plan habrá podido causar á todos los empleados en la administracion de las rentas públicas.

—Parece que los duques de Montpensier se proponen venir próximamente á Madrid con el objeto de visitar á su augusta hermana la Reina y pasar tal vez á Italia á hacer una visita á su augusta madre la Reina Amalia.

—El gobierno que desde la formacion del actual gabinete tiene formado su pensamiento

sobre todo lo que tiene relacion con la imprenta periódica, no aceptará segun nuestras noticias el dictámen de la mayoría de la comision sobre la proposicion de ley del señor Rivero en que se pide la supresion de depósito y editor para los periódicos hasta que las Córtes formen la nueva ley de imprenta.

Por lo tanto es natural que apoye el voto particular de los Sres. Iñigo y Sanchez del Arco, inclinados á que la cuestion de imprenta no se toque para variar las condiciones de esta hasta que sancionadas las bases de la Constitucion se presente con arreglo á estas una ley definitiva.

—Por el telégrafo se han recibido ayer por la noche noticias de suma gravedad de Zaragoza. Esta capital se ha encontrado en un verdadero conflicto. Agotados los recursos todos de la Municipalidad, privada esta de los ingresos de consumos y puertas, y en la precision de dar ocupación y jornal á gran número de trabajadores; acudió ayer por el telégrafo al gobierno de S. M. pintándole la terrible situacion en que se hallaba y proponiendo los medios que creia mas adecuados para salir del terrible conflicto en que se encontraba.

Hasta tres comunicaciones telegráficas habian mediado hoy por la mañana entre el gobierno y las autoridades de Zaragoza; habiéndose autorizado al cabo á la Municipalidad para que haga una derrama que baste á cubrir el déficit de su presupuesto, y quedando el gobierno en justificar ante las Córtes la necesidad de la resolucion tomada.

—La presencia del duque de la Victoria ayer en la Asamblea constituyente, se interpreta hoy por varios periódicos atribuyéndola á que sabedor el general Espartero del voto de censura preparado contra el señor Santa Cruz, iba decidido á ampararle con su popularidad y su nombre. Esta suposicion es equivocada, y sin embargo no carece de fundamento.

Es equivocada porque ya desde por la mañana sabian todos que la proposicion de censura no seria presentada, porque faltando un motivo plausible en que fundarla se habian negado muchos á suscribirla; y asi se ve que el duque de la Victoria no pudo ir á defender al señor Santa Cruz. Lo que ha pasado y hé aqui el origen de la noticia es que, apenas llegó á conocimiento del señor Santa Cruz lo que se proyectaba manifestó al Consejo de ministros que siendo un ataque personal el que se le dirigia, el solo debia correr los azares de la votación sin esponer á todo el gabinete; pero esta abnegacion fué rechazada por el duque de la Victoria quien manifestó estar dispuesto á hacer causa comun con el señor ministro de la Gobernacion.—Ahora pues diremos que el duque de la Victoria concurrió ayer á la Asamblea por si se votaba el dictámen particular del señor Rios Rosas contra el que ya hemos dicho que votará todo el gabinete.

—En la Bolsa de Madrid de hoy ha seguido aunque lentamente la alza. El consolidado se ha publicado á 32—30, y la diferida á 18—25. Despues de Bolsa ha llegado á hacerse el primero á 32—45, y la segunda á 18—35. A última hora quedan el consolidado á 32—37 1/2, y la diferida á 18—27 1/2. La amortizable de primera se ha ofrecido á 8 y se pagaba á 7 7/8.—Para la de segunda ha habido dinero á 4—30. Las carreteras de agosto se han hecho á 61. Las del Banco siguen estacionadas á 98 p. El cambio sobre Paris se ha hecho á 5—26 1/2. El Londres á 51; pero no se han hecho operaciones porque no hay una letra en la plaza. Se espera que el primer correo de la Habana traiga bastante papel sobre Londres. La causa de buscarse tanto el cambio sobre Paris y Londres, es el mucho papel que se ha remitido á Madrid para la venta desde aquellas plazas.

—Todavía no han sido remitidas al Tribunal supremo de justicia ni á la Cámara del Real Patronato las bulas espedidas por Su Santidad declarando artículo de fé la inmaculada Concepcion de la Virgen, para que informe como es de costumbre si pueden obtener el réq^uisito *exequatur*. Esto, lo dicho por el ministro de Gracia y Justicia en la sesion de hoy y otros motivos que callamos, hacen creer que este asunto ofrece algunas dificultades al gobierno.

—Las Córtes constituyentes comenzaron hoy su sesion á la una y cuarto: El señor Gomez de la Mata interpelló al gobierno á cerca de la publicacion en el *Católico* de la bula de Pio IX, declarando dogma de fé el misterio de la Concepcion, antes de que obtuviera el *exequatur* de la corona.

El señor ministro de Gracia y Justicia contestó que se procederia legalmente contra aquel periódico. El Sr. Figueras anunció otra interpelacion sobre el desarme de la Milicia nacional de la plaza homónima de su apellido. No se hallaba presente el señor ministro de la Gobernacion, y por consiguiente, no obtuvo esplicaciones del señor Figueras. El señor ministro de Gracia y Justicia leyó un proyecto de ley sobre procedimiento civil, que se tomó en consideracion. Lo mismo sucedió con otro del señor Labrador, sobre precio de la sal. En seguida se procedió al sorteo de secciones que ocupó largo rato al Congreso. Entrando en la órden del dia tomó la palabra en pró del voto particular el Sr. Nocedal. La

primera parte de su discurso que fué escuchado con religiosa atencion, como una de las mejores peroraciones que se han oido en el Congreso, tuvo por objeto demostrar que la soberanía nacional ó libre albedrío que en concepto del orador es lo mismo, solo reside en los poderes constituidos, y la segunda fué una elocuente defensa de la legitimidad de Doña Isabel II.

El señor ministro de Estado dijo que estaba conforme con cuanto el señor Nocedal habia espuesto en defensa de la que hoy ocupa el trono español, cuya legitimidad sostuvo á su vez con gran copia de razones, y al hacerse cargo de lo relativo á la soberanía nacional, dijo que este principio era solo una bandera, una especie de mito que distinguia á la escuela liberal de otras escuelas y que si se consignaba en la Constitucion era para protestar contra los que intentaran poner en esta la mano, sin que por eso diese á nadie el derecho de insurreccion.

El señor Olózaga, con señales de aprobacion en los bancos de la derecha, dijo que se adheria completamente á las palabras del señor ministro referentes á la dinastía reinante, que en manera alguna habia querido é atacar cuando con mas ó menos acierto sostuvo dias pasados el principio de la soberanía. El señor presidente dijo que supuesto que nadie tenia pedida la palabra en pró, se iba á preguntar si se declaraba el punto suficientemente discutido.

Algunos diputados hicieron presente que ellos estaban dispuestos á pedir la palabra en pro con tal de que continuaré la discusion, y otros pidieron el cumplimiento de un acuerdo en que se disponia que mientras tuviese algun diputado pedida la palabra no se procediese á la votacion. El señor Olózaga sostuvo que tales acuerdos se habian pasado por alto en todas las legislaturas cuando así convenia.

Antes de preguntar si se declaraba el punto suficientemente discutido, leyó el presidente una lista de los que tenian pedida la palabra tan estensa que el Congreso como asustado se apresuró á pedir la votacion. Verificóse esta y dió por resultado que nominalmente fué desechado el voto particular del señor Rios Rosas por 214 votos contra 18, lo cual demuestra que desde la última votacion solemne hasta hoy la oposicion moderada se ha reforzado con cinco individuos.—Consultado el Congreso sobre si mañana, dia solemnemente festivo, habria sesion, los mismos diputados decidieron que hubiera sesion. Así terminó la de hoy á las seis de la tarde. (C. P.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 30 de enero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior quedó aprobada, y antes que lo fuera dijo

El señor OSORIO PARDO: Aunque no he leído aun el *Diario de las sesiones*, veo que el primer periódico que ha llegado á mis manos tiene varias inexactitudes en la parte inserta de mi discurso.

Aparece en el que yo he aconsejado que se cumpliera la Real órden dada por el señor ministro de Estado, cuando dije que no debia cumplirse porque estaba dada por autoridad incompetente.

Creo haber dicho tambien que no conocia á ningun colegial de Bo'onia, y en el periódico á que me refiero se dice entre otras cosas (S. S. leyó). Yo no he dicho eso, y mucho menos la palabra estudiante, sabiendo que es aquel un colegio mayor.

Fueron recibidos con aprecio y se acordó que pasaran á la comision de presupuestos, doce opúsculos que su autor el señor Lasagra remitió á las Cortes sobre la *sustitucion del cambio á la compra y á la venta*.

Dióse cuenta de una comunicacion del mismo señor Lasagra, participando que su estado de salud no le permitia asistir á la sesion en que se proponia dirigir al gobierno dos interpelaciones que hacia por escrito en uso de su derecho, y se acordó que pasaran la una al señor ministro de Fomento, relativa á las medidas que se hayan tomado para utilizar en beneficio de la agricultura é industria española los estudios hechos en las exposiciones estrangeras, y la otra al señor ministro de Estado, sobre la publicacion que hace años se está haciendo en Paris de la obra titulada *«Historia política y natural de la isla de Cuba.»*

El señor ministro de Fomento manifestó estar dispuesto á contestar el primer dia de interpelaciones, y no hallándose presente el señor ministro de Estado se acordó poner en su conocimiento la interpelacion que le hacia referencia.

Acordóse que se repartieran á los señores diputados doscientos ejemplares que D. Jacobo Colombo remitia de la manifestacion que habia dirigido al público sobre la infraccion de la ley

de imprenta cometida por el gobernador de Salamanca, infraccion de que se habian ocupado las Cortes, á propósito del asunto de suministros de dicha provincia.

Anuncióse que el señor Ramirez de Arellano ingresaba en la 7.^a seccion.

Se dió cuenta de una proposicion de los señores Arriaga, Jaen, Gaminde, Marugan, Batllés, Alonso (D. Juan Bautista) y Gil Sanz, pidiendo á las Cortes tengan á bien acordar se nombre una comision que disponiendo de los auxiliares necesarios, para el mejor y mas pronto y acertado desempeño de su cometido, practique una informacion parlamentaria, relativamente á suministros, y apoyada brevemente por el señor Jaen (D. Tomás) como uno de sus autores, fué tomada en consideracion, y pasó á las secciones para el nombramiento de la comision correspondiente.

Dióse cuenta de cinco exposiciones dirigidas á las Cortes por diferentes pueblos contra las quintas, y se acordó que pasaran á la comision que entiende en el asunto.

El señor JAEN (D. Mariano): Pregunté hace dias si se habian realizado las operaciones de crédito autorizadas por las Cortes á consecuencia de la supresion de consumos.

Deseo que el señor ministro de Hacienda dé razon, 1.^o de si la operacion se ha realizado en todo ó en parte, y 2.^o qué fondos han ingresado en el Tesoro, y qué clase de valores. Ruego á la mesa se sirva ponerlo en conocimiento del gobierno.

El señor duque de SEVILLANO: No tengo dificultad en dar bastantes esplicaciones acerca de lo que ha dicho el señor Jaen, y podia hacerlo aunque no estuviera presente el señor ministro de Hacienda. Sin embargo, si no se trata ahora esa cuestion, me reserve el uso de la palabra para cuando entremos en ella.

El señor Gonzalez de la Vega leyó el proyecto de ley orgánica provisional de empleados civiles, cuya lectura estaba autorizada por las secciones, y en su apoyo dijo

El señor ESCOSURA: El Congreso recordará que no hace muchos dias presentó el señor Jaen una proposicion mucho mas patriótica que reglamentaria, la cual tenia por objeto regularizar la suerte de los empleados civiles y procurar al presupuesto las economías que el estado de la nacion reclama. Los señores Calatrava y Corradi asociados al señor Jaen y á mí han dado á este proyecto un grado de perfeccion que yo solo no hubiera podido imprimirle.

Este proyecto de ley tiene dos objetos: el de atacar por un medio directo la plaga de la sociedad española, la empleo-mania, y el de disminuir las cargas del presupuesto en punto á clases pasivas: y aun podia decirse que tiene el de poner un freno á la arbitrariedad ministerial. Pero al mismo tiempo es preciso dejar al gobierno la libertad de accion que necesita para nombrar ciertos funcionarios de su confianza, porque él es el responsable de todos sus actos. Así es, que, los empleados diplomáticos, que tienen una mision de alta confianza, no pueden estar sujetos á esta ley, y es menester que el ministro pueda nombrar personas de su satisfaccion para que no vayan á comprometer nunca el secreto del Estado. Se exceptúan tambien los altos funcionarios dentro del reino, tales como los sub-secretarios, oficiales de secretaria, directores de los diferentes ramos de la administracion y gobernadores de provincia.

Hemos tenido tambien presente al hacer estas escepciones que en los gobiernos representativos hay dos maneras de entrar en las carreras, una la ordinaria y otra por la capacidad política demostrada en estos cuerpos, en la imprenta periódica y de otras mil maneras. Y téngase presente que estas escepciones solo se hacen para destinos de importancia, de ninguna manera para destinos inferiores ó subalternos.

Respecto de los cesantes, solo diré que siempre que entre nosotros se habla de economías, todos los pensamientos se fijan en las clases pasivas que son una carga pesadísima que va en aumento, y que no puede menos de ir creciendo diariamente. Así es, que el año pasado por el mes de mayo era grande el peso que gravitaba sobre el Tesoro por la clase de cesantes, y hoy es mucho mayor á consecuencia de la revolucion porque hemos pasado. Por eso proponemos que una comision ó junta nombrada por el gobierno, compuesta de personas capaces en la administracion, y sin ocasionar gasto alguno, llame todos los expedientes de los cesantes y los clasifique aptos para ser empleados, jubilables por sus achaques, ó indignos de volver al servicio. Si el empleado subalterno ha sido separado por las circunstancias políticas, por el favoritismo, y por sus opiniones, debe volver al servicio.

Yo creo, señores, que hay muchos empleados jubilables, y que es necesario hacer una clasificacion de los que son aptos para volver al servicio, siendo conveniente que se provean en ellos las tres cuartas partes de las vacantes, y que la otra se dé al ascenso.

En España hay una necesidad imprescindible de cortar el cáncer de la empleo-mania, y para esto creo yo, que todos los empleos que no pasen de 12,000 reales en la corte y de 10,000 en las capitales de provincia, (exceptuando los agentes exclusivos del gobierno ó jefes de administracion, estinguidas que sean las clases pasivas de sueldos equivalentes) deben cesar de ser empleados del gobierno, destinando en su lugar las tres cuartas partes del sueldo que se da á los jefes para pago de manos auxiliares, y con lo cual se atenderá mas al servicio público. Así es como se hace en otras naciones muy adelantadas en la carrera de la civilizacion.

Tambien creo que para ser empleado público debe exigirse algunos conocimientos especiales, y cuando no seis años de servicio en la carrera de las armas ó en la marina, porque es justo que se premie á aquellos á quienes se confia la defensa de la patria. El gobierno de S. M. con mas conocimiento de las necesidades del país, podrá adoptar las mejoras que crea oportunas, y las Cortes en su sabiduria podran á su vez introducir las reformas que estimen justas en nuestro proyecto; con esto, y cuando despues de bien examinado el asunto se presente esa ley

orgánica tan necesaria, serán los empleados lo que deben ser y tendrán toda la consideración que ahora se les niega.

Tales son las razones que hemos tenido para presentar este proyecto de ley, y en su consecuencia pedimos á las Córtes se sirvan tomarlo en consideración.

El señor ministro de la GOBERNACION: El gobierno está conforme con el pensamiento del señor Escosura, y se adhiere á que se tome en consideración el proyecto, al cual se propone llevar el gobierno cuando se nombre la comisión lo poco que sabe y lo que la experiencia le ha enseñado para que se presente lo mejor posible á la deliberación de las Córtes, las cuales adoptarán lo que crean mas conveniente.

Hecha la oportuna pregunta, fué el proyecto tomado en consideración, acordándose que pasara á las secciones.

El señor ministro de HACIENDA: Estoy dispuesto á contestar á la pregunta de mi amigo el señor Jaen.

El señor JAEN (D. Mariano): Mi pregunta se reduce á rogar al señor ministro se sirva decirnos si durante el ministerio del señor Sevillano se realizó la operación de los 40 millones para que el gobierno fué autorizado por las Córtes; que fondos han ingresado á consecuencia de esa operación, y en qué clase de valores han sido.

El señor ministro de HACIENDA: Cuando entré en el ministerio pedí un estado del resultado de esa operación, y si no me equivoco creo que fueron 27 millones los que se habian realizado; de ellos ocho ó nueve en dinero, tres en cupones y los demas en libranzas protestadas. Y aquí debo decir á S. S. que no solo es conveniente pagarlas, sino que de darles la importancia debida resulta el crédito, porque conocerá el señor Jaen, que si no se hace esto, habrá desconfianza, y esta debe siempre hacerse desaparecer para que haya medios de cumplir todas las obligaciones: así que no hay que alarmarse porque se hayan tomado esas libranzas, pues son como letras de cambio. Yo, señores, creo que si me veo en el apuro de reunir cantidades que he debido pagar recibiendo cupones que he debido satisfacer, he servido al crédito: así es únicamente como podré hacer frente á obligaciones perentorias.

El señor JAEN (D. Mariano): Convengo en lo que dice su señoría; pero de todos modos me propongo hacer una proposición en vista de las esplicaciones que ha dado el señor ministro de Hacienda, porque deseo que eso se ponga perfectamente en claro.

El señor SEVILLANO: Estoy conforme con lo que ha manifestado el señor ministro de Hacienda respecto á las ventajas del crédito, y en prueba de ello puedo decir que cuando entré en el ministerio no encontré un maravedí en el Tesoro, por lo cual llamé á los capitalistas y pude hacer la negociación al 7 por 100, es decir, de una manera sumamente ventajosa.

Suscribiéronse los que lo tuvieron por conveniente, y al dia siguiente me dijeron que no podian pagar la suscripción porque se habian encontrado con una porción de protestas y sin dinero. ¿Cómo se ha pagado eso? en dinero.

Respecto á la observación del señor Jaen, á primera vista parece que tiene alguna fuerza, pero en mi concepto no es mucha, y si hubiese habido algun error lo hubiera dicho con el mejor deseo: algunas pruebas tengo dadas de que en este mismo negocio he atendido mas al servicio público que al personal. Pues bien, dice el señor Jaen; si habia cuatro ó cinco millones del mes anterior, ¿no era mas natural acudir á lo del momento que no á lo del semestre anterior? Yo diré á su señoría que por lo mismo que habia obligaciones anteriores y actuales fué preciso acudir á uno y á otro, tanto mas, cuanto que en el extranjero se estaba pagando ya el semestre corriente.

Así se consiguió atender á las operaciones urgentes de ciertos gastos perentorios que de otro modo no se hubieran cubierto, y si se hubieran protestado las primeras habrian producido un conflicto al Banco, así como un caos completo en todo; ¿y cuál ha sido el resultado? Que por esas diversas operaciones han ido á la Caja de amortización sobre 16 millones de reales de créditos amortizados procedentes de los pagos que á consecuencia de la amortización se hicieron al dar las cantidades del empréstito en libranzas, y se dieron libranzas y cupones que habrian ido á aumentar el conflicto si no se hubiesen hecho las operaciones del mismo modo que he indicado.

Resulta, pues, que se hicieron efectivos 21 millones de reales, que quedaron otros 19, que hice lo que pude para atender á unos y á otros, y que he conseguido en lo posible el objeto de aquella negociación, en la cual no se me fijó que atendiese á tal ó cual objeto, pues no hay ninguna orden en la autorización que me precisase á ello.

El señor JAEN (D. Mariano): Como el reglamento no me permite mas que rectificar, solo diré que ni por un instante he puesto en duda la honradez ni la moralidad del señor Sevillano. Algo podria hablar respecto de cuanto su señoría nos ha dicho, porque, segun las noticias que tengo, en esa operación se ha dispensado alguna gracia. Me reservo en uso de mi derecho hacer las proposiciones que tenga por conveniente para poner en claro este punto, y si resultase que el señor Sevillano habia por efecto de esa operación incurrido en responsabilidad, no tendré inconveniente en pedir que se le exija.

El señor SEVILLANO: Insiste el señor Jaen en que ha podido haber algun agraciado y yo digo que no es posible, porque se ha obrado por reglas generales. Esa operación no ha podido ser tan ventajosa para los capitalistas como su señoría indica; cuando las Córtes ven que no se ha llenado el empréstito, si hubiera sido tan ventajosa todos se hubieran apresurado á tomar parte en ella.

El señor ministro de HACIENDA: Ha puesto en duda el señor Sevillano la cifra de 27 millones que yo he fijado, y debo decir á su señoría que es exacta.

El señor GARNICA: Deseo saber si por el ministerio de Hacienda se llamó á los intendentes de las provincias para que dijeran á los capitalistas de las mismas, si querian tomar parte en esa operacion.

El señor ministro de HACIENDA: Me consta que el señor duque de Sevillano llamó á algunas personas del Banco de Barcelona, creo que llamaria á los capitalistas de otros puntos; y puedo decir, porque intervine en ese asunto, que aquellos tomaron parte en la operacion. Todo es necesario, señor Garnica, para reunir dinero en el dia, porque nadie puede comprender la situacion del Tesoro; pero así y todo con reformas políticas y económicas, me prometo que haremos frente á todas las obligaciones, y contrarestaremos las intrigas de los enemigos de la libertad.

El señor GARNICA: Al hacer la pregunta que han oido las Cortes no me he propuesto dirigir un cargo, sino decir que si se hubiera llamado por el telégrafo á los intendentes de las provincias, se hubiera hecho la operacion con mas equidad. Una prueba de ello la tiene el señor Sevillano en la conducta del intendente ó gobernador de Santander, el cual hallándose en esta capital, á la menor indicacion de su señoría se prestó á hacer que el comercio de dicha ciudad tomase tres millones; y por cierto que su señoría, contra su voluntad, ha hecho poco honor á aquella autoridad y al comercio de aquella plaza.

Digo esto porque su señoría ha puesto en duda si se realizarian los tres millones, y el señor Sevillano debe recordar que el año pasado los tres millones que faltaban en tesoreria, por no haberse hecho efectivos mas que 42 millones de los 45 que se libraron contra Santander, el comercio de esa plaza se apresuró á darlos al módico interés de 5 por 100. Así que creo que si se hubiera contado con los intendentes de las provincias, la mayor parte se hubieran interesado.

El señor SEVILLANO: Yo no he podido dudar un momento de la sinceridad del señor Aguirre (que así se llama el gobernador civil), lo que he dicho es, que mientras no estuviesen en caja no podia contar con ellos. Por lo demás apelé al comercio de Cádiz y al de Barcelona, y el segundo correspondió, pero el primero dijo que no podia de ninguna manera. He simpatizado con ese señor gobernador, y de ningún modo podria dudar del cumplimiento de su oferta.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia: continúa la discusion pendiente sobre las bases de la futura Constitucion. El señor marqués de Corvera tiene la palabra.

El señor marqués de CORVERA: Nunca me he levantado con tanta turbacion como hoy, teniendo que hablar despues de los dos magníficos discursos que me han precedido, y si al oír el del señor Rios Rosas no pensé hablar, al pronunciar el suyo el señor Olózaga me propuse hacerlo, porque no se interpretara mal mi renuncia de la palabra.

Segun el señor Rios Rosas, la potestad pública emana de la nacion. Este es un principio de derecho público que sobre no mandar nada, puede dar lugar á falsas interpretaciones. Voy, pues, á esplicar del mejor modo posible su teoria.

Siendo los hombres libres é independientes por naturaleza, el derecho de un hombre á mandar los demás puede no ser únicamente de la conveniencia que baste espresarla por el consentimiento tácito. Esto es la teoria. Para buscar ese origen hay que distinguir el hecho del derecho. El hecho es el resultado espontáneo de la vida, el derecho de la aquiescencia. La convencion espresa y el derecho de la fuerza, dan origen al derecho de mando. Si fijamos la vista en las primeras sociedades, vemos pueblos honrados que no tienen mas autoridad que la patriarcal, y pueblos divididos en tribus mas avanzados, y que reconocen el poder en un jefe mas fuerte y atrevido que ellos, que tiene la iniciativa por el ascendiente que rodea á los hombres superiores.

Es, pues, claro, señores, que la conquista dá origen al poder, y que esta se legaliza por medio de la aquiescencia de los pueblos. Lo mismo sucede con las revoluciones: cuando una raza superior penetra en un país, tiene el privilegio de tomar parte en la gestion de los negocios públicos. Los enlaces de estas razas con la justicia unida á la superioridad que dan el talento y la fortuna, crearon las eminencias sociales, y de aquí la aristocracia. Marchando la civilization y estendiéndose la ilustracion á las clases medias, nace á su vez el poder de las mismas; y adelantando la sociedad, comienzan las aspiraciones de la democracia. Este es el problema del género humano. A proporcion que se verifican los cambios se va modificando la potestad y se dá origen á las revoluciones, naciendo algunas de los desórdenes del gobierno, ó de su injusta resistencia á acomodar las leyes á los progresos sociales.

Cuando la revolucion triunfa no se ven por de pronto mas que hechos de fuerza, pero la aquiescencia de las naciones unida á la accion del tiempo lo consolida todo. Así es como se va enlazando el hecho con el derecho; así es como van naciendo las potestades de la tierra.

La teoria del señor Rios Rosas está reducida á los tres puntos siguientes: 1.º el derecho del que manda; 2.º la obediencia, pues son ideas que no pueden separarse, y 3.º el lazo que une al que manda con el que obedece. Así es que en las monarquías hereditarias está arraigado el sentimiento monárquico; pero cuando se afloja el vínculo que une al monarca con el pueblo, sobrevienen las revoluciones. ¿Es esta la teoria de la soberania nacional? lo que esa soberania consagra es el principio de la fuerza y de la insurreccion; y aunque reconozco que las naciones tienen ese derecho en situaciones extremas, no por eso puedo convenir en que se tome la escepcion por la regla, consagrándose un principio que no da otro resultado que una existencia efimera para las Constituciones y para los gobiernos, produciendo en la práctica amarguísimos frutos, invocando la Convencion francesa la soberania nacional, llenó de horrores á aquella na-

cion: y Napoleón, invocándola también, llegó al poder supremo. Napoleón decía al pueblo francés, que como este era soberano y tenía el derecho de deponer al gobierno cuando le acomodase no necesitaba intervenir en la formación de las leyes.

Así, señores, que siendo la soberanía nacional una idea disolvente, un principio corrosivo: un elemento que como ha dicho el señor Olózaga, colocado en la Constitución, la estaría *des-haciendo* continuamente, no se ha adoptado en ninguna Constitución de las que hoy rigen en España y en América. En la Constitución de Cádiz se consignó por un sentimiento de independencia; cuando el enemigo había invadido la Península y llovían bombas sobre la plaza, declararon aquellos legisladores la soberanía de la nación, diciendo que á ella exclusivamente correspondía hacer las leyes fundamentales.

Pero, señores, ¿qué significa este *esclusivamente* puesto en la Constitución de Cádiz? Significaba una protesta contra muchos enemigos, contra los extranjeros: era un grito de independencia, y ahora, ¿contra quién se invoca? ¿A quién se alude con esa palabra? Se alude á una señora, se alude á una Reina, que es la que nos ha convocado aquí.

No tengo noticia de ningún país del mundo donde haya habido un monarca en el ejercicio de sus funciones á quien no se le haya dado cooperación en la formación de la ley fundamental.

Veo que cuando mas interés debemos tener en armonizar los poderes públicos es cuando menos trabajamos para conseguirlo. Se dice, la Constitución no existe, y mientras no exista no puede haber sancion Real; pero aun suponiendo que la Constitución de 1845 no esté vigente, como no lo está de hecho, queda el derecho consuetudinario, y los reyes de España desde Ataulfo acá, todos han ejercido la sancion. Si la Reina no debe tener sancion porque no hay ley, tampoco deberá tener relaciones con este cuerpo ni derecho para expedir decretos, y entonces los ministros deben ser lanzados de ese banco.

Siento muchísimo que mi amigo el señor Olózaga se haya tomado ayer la libertad de poner en duda la legitimidad de la ley que elevó al trono á doña Isabel II: estas espresiones suenan siempre mal en boca de un embajador de S. M., y por otra parte, están desnudas de razon. Esa ley, no solo se hizo en el modo y forma, y con las solemnidades que intervinieron en las que derogaba, sino que si por consideracion á los que tienen un derecho eventual, hubiéramos de respetar las leyes de sucesion, jamás esas leyes podrian reformarse.

Concluyó diciendo que la mas á propósito para establecer y desarrollar la libertad, es una buena division de los poderes públicos, es respetar todos los poderes para que sea respetado el nuestro; es probar siempre á tener razon; pues como dice Séneca: *si vis omnia tibi subjicere te subice rationi*.

El señor OLOZAGA: Voy á contestar á varias alusiones personales que mi amigo el señor marqués de Corvera ha dirigido á la comision y á mi persona.

Ha atacado su señoría á la comision de un modo grave, diciendo que lo que los legisladores de Cádiz consignaron como protesta contra los extranjeros, lo hacemos nosotros contra una señora, contra una reina. Siento muchísimo que aqui se traiga el nombre del monarca, contra la práctica de todas las Asambleas; pero ya que se ha hecho, debo decir, que mas daño hacen á ese nombre, á la persona y á la institucion los que la quieren divorciar de la nacion y de sus representantes, que los que echamos aqui el cimiento único de la felicidad del pueblo, sobre el cual se sienta el trono constitucional. ¿Se quiere que la Constitución que nosotros hagamos vaya á la sancion de la corona? ¿Para qué? ¿Se preve el caso de que S. M. no la sancione? Y entonces ¿qué resultaría? ¿Qué guerra civil tan terrible nos amenazaría! No, señores, si hay un pretendido rey que pueda desconocer los derechos de la nacion, no es doña Isabel II; y la sirven mal, y la engañan, y la pierden gravemente los que la hacen creer otra cosa; sin embargo, la salvarán el país y las Cortes constituyentes con su patriotismo y su cordura.

Pero la imputacion mas grave que me ha hecho el señor marqués de Corvera es la de que puse en duda la legitimidad de la ley. Yo no puse en duda esa legitimidad ni la de la ley contraria: tan legitima es una ley del gobierno de Carlos IV como otra en sentido contrario hecha en tiempo de Felipe V. Solo hablé de aquella ley para tratar de la resolucion de las Cortes de 1835 que escluyeron al infante D. Carlos del derecho de sucesion, y para demostrar que aquellas Cortes no se dirigieran por los principios de justicia civil, sino por los de conveniencia publica y por la voluntad de la nacion, al negar ese derecho no solo al infante D. Carlos sino á sus hijos, entonces inocentes. Esto fué lo que dije y lo que sostendré cuando sea provocado; y deseo muchísimo no serlo, y que estas cuestiones no se saquen de su terreno natural, ni se anuncien ideas tan peligrosas como las que ha indicado el señor marqués.

El señor ministro de la GOBERNACION: Señores, no me levanto para ocuparme de la cuestion presente sino para dar cuenta á las Cortes de un parte telegráfico que el gobierno acaba de recibir, y que puede ser de muchísima influencia en la suerte de la nacion. (Véase la parte oficial de la *Gaceta*).

El señor VICE-PRESIDENTE (Portilla): El señor Camprodon tiene la palabra en contra del voto particular.

El señor CAMPRODÓN: Cambio mi turno con el señor Escosura.

El señor ESCOSURA: Tengo que empezar dando gracias al señor Camprodon por su galantería, en lo cual pierde tanto la Asamblea como gano yo, porque siendo hombre de impresiones, si los debates se prolongan, no sé que decir cuando me llega el turno. En este momento me encuentro profunda y doloresamente afectado, despues de haber oido negar hasta el hecho de la revolucion, la legitimidad con que aqui nos sentamos, y hasta protestar virtualmente contra la

Constitucion que vamos á hacer. Y estas protestas, señores, han salido de los labios de personas que yo creia llamadas á contribuir poderosamente á la regeneracion del país, borrando la profunda division que existia entre el antiguo partido moderado y el antiguo partido progresista.

Yo he creido en lo que aquí se ha llamado la union liberal; pero hoy lo declaro con toda franqueza, hoy no es posible esa union; existe el partido moderado; preciso es tambien que haya partido progresista. ¿Lo habrá? ¿Lo hay?

Varios señores diputados: Si, si.

A vosotros me dirijo, diputados de la izquierda: á vosotros, diputados liberales: es preciso dar tregua á nuestras divisiones, es preciso unirnos porque el enemigo se acerca, porque no es uno solo, sino que se nos ataca en diferentes columnas. Levantemos, pues, nuestra bandera, levantémosla muy alta y con fé: en ella está escrito el principio inmortal de la soberania; union en torno de ella, compañeros y amigos, contra los que la combaten!

El señor PRESIDENTE: El celador de esa tribuna hará salir á los que hayan aplaudido.

El señor ESCOSURA: Uno mis ruegos á los del señor Presidente. Aquí deben ser respetadas todas las opiniones: no aspiro á los aplausos si no á la aprobacion de mi partido. No he tenido nunca mas ambicion que la de la popularidad; pero en este sitio no debe haber aplausos.

Decia, señores, que se habia roto la union liberal; pero sépase que no somos nosotros los que hemos negado el principio fundamental del credo politico del partido progresista. Y no solo se ha negado el principio de la soberania nacional, si no que se ha anatematizado con palabras que por otra parte prueban una verdad consoladora para España; los progresos que la libertad ha hecho entre nosotros. En esta Asamblea en que cuatro quintas partes pertenecen al partido liberal progresista, hemos oido tranquilos que la soberania nacional es una negacion de toda sociedad. Yo felicito á los diputados y á la nacion española por su tolerancia en oír opiniones que en politica no vacilo en llamar heréticas; opiniones que combatiremos oponiendo razon á razon, ó mejor dicho, oponiendo la razon á la sinrazon, el argumento al sofisma.

El principio de la soberania nacional es un principio inconcuso, una verdad tan clara, que por serlo tanto es especialmente difícil de demostrar: la luz del sol no se demuestra: La sociedad es una necesidad del hombre; es su elemento, como el agua es el elemento del pez, y el aire el elemento del ave. La Proveiducia dispuso que el hombre viviera en sociedad: y como esta ha de tender siempre á procurar el bien general, de aqui la necesidad del gobierno; pero Dios el autor supremo de la naturaleza, dejándonos nuestro libre albedrio para que obremos como mejor nos parezca, ya siguiendo los impulsos de nuestro corazon, de nuestra razon, ya el extravio de nuestras mismas pasiones, ¿nos ha dicho por ventura de qué modo debemos gobernarlos? No: Dios ha querido que el hombre examine, discuta, experimente, y escoja despues; y esté, señores, es el fundamento radical y filosófico de la soberania nacional. ¿Cuándo empieza la tiranía para la sociedad? Cuando empieza la compresion. ¿Cuál es la forma primitiva de la sociedad? El patriarcal. ¿Y á qué estado ó situacion pasa desde el estado patriarcal? Al estado republicano; á la república aristocrática unas veces; á la democrática las más, ó mejor dicho, generalmente, porque las aristocracias vienen tambien: la aristocracia tiene dos orígenes, uno la guerra, otro la oligarquía. ¿Y cuando viene la monarquía? Cuando viene la guerra: entonces, amenaza un peligro á los pueblos cuando son necesarias la presteza de la accion y la unidad del pensamiento, entonces es cuando viene la monarquía, porque los pueblos delegan, no abdican su poder, y lo delegan, porque Dios no quiere que le abduquen.

No estoy conforme con el señor Rios Rosas en lo que nos dijo ayer acerca de la monarquía goda en España. ¿Qué sucedió entonces? Que las naciones germanas vinieron desde Italia, desde Francia, á invadir nuestro territorio, y al cabo de cierto número de años (en el siglo V. si mi memoria no me engaña) espulsaron definitivamente á los que se llamaban romanos. Los godos se declararon dueños del territorio español, y tomaron y repartieron entre su aristocracia las dos terceras partes de la tierra, dejando la otra tercera parte á cierto número de latinos que quedaron viviendo bajo el dominio de sus opresores, aunque gobernándose con sus antiguas leyes. En las dos terceras partes de tierra asignadas á los godos se reservó la porcion mejor para su candidato electivo que se llamaba el rey, y esto lo sabe muy bien el señor Rios Rosas, como sabe tambien que á los concilios godos no solo asistian los varones con el rey: si no que acudia asimismo el clero; el cual representaba al pueblo. ¿Y qué clero asistió? El alto clero, los obispos y los abades investidos en aquella época con jurisdiccion especial como señores temporales que eran, pues entonces estaban los derechos temporales unidos á los obispados y abades. Tenian jurisdiccion, eran señores de hacha y cuchillo; y en aquella época se derramaba la sangre humana al lado del árbol del crucificado. La mayor parte de esos obispos y abades pertenecian á la raza goda: el señor Rios Rosas sabe como yo que existia la ley que se llamaba de raza, la cual prohibia el enlace de las familias godas con las latinas.

Hay además un hecho bien sabido de todos: la vida se tasaba á dinero, y en verdad que la de un español valia casi tan poco como la de un animal inmundo. Ahí está el Fuero-juzgo para quien lo dude.

El pueblo estaba separado de la monarquía goda, y lo voy á probar con un hecho histórico. En tres años fué conquistada la península española desde las orillas del Guadalete hasta los montes de Cobadonga, donde no lograron los árabes poner la planta. ¿Y por qué se consiguió ese triunfo en tan poco tiempo? Porque al pueblo le importaba poco que dominase uno ú otro tirano, y tiranos por tiranos eran preferibles para él los árabes, los cuales aparte de la cuestion

de religion, eran tolerantes y dejaban á los cristianos vivir según sus leyes, tener sus jueces y regirse por el Fuero-juzgo en una porcion de pueblos. Por consiguiente, si contra algo pudiera servirnos la tradicion de la monarquia goda, seria contra las doctrinas monárquicas: aquella monarquia tenia un trono bañado en sangre y rodeado de asesinos.

En la edad media nadie salvó á la nacion sino el pueblo. Verdad es que las naciones políticas no estaban en aquellos tiempos tan adelantadas como en el dia, pero durante tres ó cuatro siglos no se ve un cuaderno de las Cortes antiguas en que no se encuentre alguna peticion contra los abusos del clero, cuando ahora cada vez que esto se hace se nos lanza un anatema. Entonces, señores, no se pagaban los tributos si antes no los votaban las Córtes, y nunca trataban los monarcas de abusar sin que se encontrasen con las ligas de los nobles ó de las ciudades. El elemento municipal era en España mas fuerte y liberal que en ninguna parte de Europa; habiendo los moradores de cualquier pueblo tenido que conquistar el término de su jurisdiccion bajo el filo del alfange sarraceno; así la soberanía nacional venia tácita ó espresamente robusteciéndose á la monarquia.

El señor Rios Rosas nos decia ayer que no era posible en la práctica la soberanía nacional. ¿Por qué? Porque sin duda no ha definido bien S. S. lo que es esa soberanía. Esa soberanía no es otra cosa que el poder supremo, poder sujeto al error como todo lo que pertenece al hombre á quien le es dado acercarse á la perfeccion, pero no llegar á ella; pero el señor Rios Rosas dice que no hay gobierno posible sin el consentimiento del pueblo, y si esto es así, no hay mas que un poder posible en lo humano, que es el poder de ese pueblo.

Hay mas, el voto particular de S. S. dice que todas las potestades emanan de la nacion, y yo votaria su dictamen sino estuviera incompleto y no fuera por las explicaciones de S. S. y de sus amigos, porque lo mismo significa afirmar que la soberanía reside en la nacion que el decir que todos los poderes públicos emanan de ella; pues claro está que si de ella vienen es solo porque es soberana.

Pero el partido moderado reconociendo el principio quiere ocultarlo, porque dice que hace imposible todo gobierno, y esto no es cierto; es un error deplorable. Ese principio devuelve enteramente á la humanidad el derecho de discusion, derecho que nunca puede negársele, porque no nos dispone á admitir el fanatismo por religion, y hace posible el fenómeno que se verifica en esta Cámara, que sea lícito esponer cada cual en ella todas sus opiniones: proclamando el principio de la soberanía nacional de una manera clara y terminante, se dá á las leyes la autoridad del consentimiento comun con la obediencia fundada en él, y no con la pasiva que exige de los hombres el absurdo principio del derecho divino.

¿En qué consiste la soberanía nacional? En el derecho que ha tenido y tendrá constantemente todo pueblo de darse el gobierno que mas convenga á su situacion y necesidades. En virtud de ese derecho creemos nosotros que el gobierno monárquico constitucional con la dinastia de doña Isabel II es el que nos conviene. El principio de la soberanía nacional consignado en la Constitucion de la monarquia en vez de debilitar esa institucion, la robustece y la encarna en el pueblo del cual no puede separarse. La Reina doña Isabel II es nuestra Reina, como nosotros somos su pueblo, y es nuestra Reina, porque el pueblo español la ha alzado sobre el pais en los campos de batalla, y la ha proclamado en el seno de la representacion nacional una y otra vez. No hay mas derecho que este.

Yo no soy sospechoso, soy tan sinceramente monárquico como sinceramente liberal; tengo veneracion profunda á la Persona que ocupa hoy el Trono, pero de mis labios no ha salido ni saldrá nunca mas que la verdad desnuda. Por eso cuando yo he puesto por primera vez los piés en Palacio ha sido para rendir los homenajes de mi respeto á la Reina de España, porque la soberanía nacional es cierta y peligrosa.

La Constitucion de 1843 no existe de hecho ni de derecho. ¿Sabeis dónde existe? Sepultada bajo las barricadas de las calles de Madrid. Harto tiempo la hemos soportado, murió. ¿Y por qué (nos decia el señor Rios Rosas), si no la creisteis legitima fuisteis con ella diputados y ministros? Fuimos diputados por nuestro religioso respeto á la soberanía nacional, aun en sus manifestaciones forzadas. El para qué, el señor Rios Rosas lo sabe: su señoría aunque por distinto camino ha combatido muchas veces con nosotros desde esos bancos declarándose contra los abusos. Veniamos leal y noblemente á pedir á aquellos hombres el cumplimiento de su propia obra, el respeto á los hijos de sus entrañas, pero eramos como Saturno, peores que Saturno, porque este engendraba los hijos para devorarlos, y el partido moderado hacia las leyes para violarlas.

Respecto á lo de haber sido ministro, solo á mí corresponde hablar y contestaré. Mi posicion es muy desinteresada en la materia, quizá por la poca importancia de mi persona, tal vez porque cada animal obedece su instinto, y siempre vive en la calle; tengo una casa de cristal como la deseaba cierto romano, todo el mundo sabe lo que hago y lo que pienso.

Señores, yo pertenecia en el año 1837 al partido moderado: en 1840 era yo jefe político de una provincia; hubo un pronunciamiento, yo habia jurado defender mi posicion y la defendi como pude, mi provincia fué la última que se pronunció, y cuando lo hizo fué despues de haber dejado yo el mando. Vuelto yo de la emigracion en 1843, se firmó en el Liceo de Madrid un manifiesto en que entre otras cosas se decia que el partido moderado estaba satisfecho con la Constitucion de 1837, mas en el de 1844 subiendo á la presidencia del Consejo el duque de Valencia, y ha llándome yo en Cádiz vi que se presentó á las Córtes un proyecto de reforma de esa misma Constitucion.

Protesté contra dicho proyecto del único modo que podía, que fué publicándolo un comunicado en *El Comercio* de aquella ciudad. Siguiendo los sucesos su curso, todo el mundo sabe que desde 1845 á 1847 se formó un partido llamado *puritano* que debió mas bien llamarse mártir: á esa fracción pertenecía yo; como pertenecí á ella fui ministro de la Gobernación durante un mes. Di un decreto de amnistía, y tuve además la honra de refrendar el decreto por el cual nombraba S. M. senador del reino al ilustre duque de la Victoria: al mes caímos, y esa caída abriéndome los ojos como sucedió al apóstol de los gentiles, me hizo reconocer que no era posible conciliar mis principios liberales con los del partido moderado.

Tuve la penosa franqueza de confesarlo, y me pasé al partido progresista. ¡Y en que época, señores! Cuando á los pocos dias íbamos el señor Olózaga y yo camino de Filipinas, á donde no llegamos, gracias á nuestra diligencia. Al partido progresista le debo mucho, le debo haberme asociado á él como á un hermano, desde el mas alto al mas bajo de sus individuos; le debo la honra insigne de haber representado á la siempre heroica Zaragoza, y el ser hoy diputado por el país de mis padres, por el país donde nació el señor D. Agustín Argüelles. En cuanto á intereses materiales, no debo al partido progresista sino lo que puede dar: honra y pobreza. (*Bien, bien.*) No he cometido, pues, una apostasia, nó; ha sido una conversión que me ha traído á la hoguera del martirio.

Yo, señores, he defendido siempre el dogma de la soberanía nacional. La Constitución de 1845 lo quitó del proemio de la de 1837, donde lógicamente estaba; y esa Constitución, hecha de buena fé, con candor, dando demasiada latitud al principio de autoridad, cosa que nosotros no haremos esta vez (*bien*): esa Constitución, señores, ha sido el arma con que se nos ha triturado y oprimido, y con la cual se ha asesinado ella misma.

Solo me queda un punto que tocar. El señor Ríos Rosas ha fundado su principal argumento contra la soberanía en una consideración que no sé como calificar. Dice S. S. que la soberanía nacional es el sufragio universal, ó que no es nada. ¿Por qué? ¿No vé el señor Ríos Rosas que por ese camino se va al voto de la mujer, del niño, del insensato? Nó; esa no es la soberanía nacional. La soberanía nacional es el derecho que tiene un pueblo para constituirse como mas le plazca, así que todos los gobiernos podrian salir de la soberanía nacional, si los representantes interpretasen bien la voluntad de la nación.

Concluyo diciendo que el principio de la soberanía nacional es inconcuso, innegable. Y digo á todo el partido liberal: «votad la soberanía nacional, consignada en la Constitución que vais á hacer, y consignada con todas sus legítimas consecuencias, reasumidas en el derecho que tiene la nación de hacer sus leyes fundamentales: derecho esclusivo que nadie le puede disputar. Las leyes fundamentales, nadie tiene que sancionárselas sino vosotros que sois los solos, los únicos, los esclusivos representantes de la nación española soberana, esclusivamente soberana. He dicho. (*Bien, bien.*)»

Habiendo pasado las horas de reglamento, se preguntó si se prorogaría la sesión, y se acordó afirmativamente.

El señor CANOVAS DEL CASTILLO: Cuando se inauguró esta discusión y pedí la palabra en pró del voto particular del señor Ríos Rosas, no creía yo que hubiese de tomar las proporciones que ha tomado, ni que se hubieran de traer á cuento las cosas que despues se han traído, ni mucho menos que una cuestión puramente de principios, de escuela, hubiera de dar lugar al género de polémicas y de debates que hemos visto. Sobre la inteligencia de la soberanía nacional, inteligencia que todo el mundo comprende que es difícil, metafísica y esencialmente filosófica, se han traído importantísimas cuestiones prácticas, y hasta se ha hecho una política carlista, profiriéndose por último palabras duras é inconvenientes, que podrian traer graves males al país y á la libertad misma, si no se contara con la prudencia y el patriotismo así de las Cortes como de la nación entera.

El señor OLOZAGA (D. Salustiano): Pide la palabra para una alusión personal; y quiero que á su tiempo se escriban esas espresiones.

El señor CANOVAS: Puesto que su señoría ha recogido la alusión, diré sobre esto algo mas de lo que pensaba decir. El señor Olózaga, aunque con muy buena intención, ha defendido aquí una política carlista. Poner en duda la monarquía, la unidad religiosa, los fueros de ciertas provincias, defender la disolución del ejército, dudar de la legitimidad y afirmar que esté en el partido contrario... y decid, qué mas podría hacer un carlista.

Achaque es del partido liberal ser demasiado confiado en sus fuerzas, sin pensar que eso es lo que nos trajo el año 1823 y las funestas consecuencias que tanto tuvimos que deplorar. No es oportuno el rompimiento, y en esta ocasión menos que nunca, aunque yo no doy importancia á las palabras del señor Escosura. Puedo decir á su señoría que entre los que le aplaudían habia muchos con quienes no podrá nunca estar unido. Esa unión del partido liberal que vosotros quereis romper y nosotros queremos conservar, la tendríamos aquí en la desgracia, el dia en que triunfará esa política carlista que aquí se favorece. El único modo de salvar la situación y los intereses comprometidos es la unión del partido liberal.

De las tres escuelas políticas que se conocen, solo la democrática, que degenera en republicana, solo ella y la absolutista son las que tratándose de unión pueden dar á esa cuestión las colosales proporciones que aquí se han dado á la unión liberal. A pesar de la presunción de los que se llaman progresistas respecto á creerse partido estremo, no constituyen semejante partido, son hombres del justo medio, como lo somos todos nosotros, son hombres de la escuela constitucional: las diferencias que puedan separarnos son puramente de apreciación, son insig-

nificantes y no merecen la pena de traerse á este debate en los términos que se han traído. Concibo el calor con que defienden sus opiniones los partidos extremos; pero no concibo el calor con que se combate á los que pedimos consideraciones, unidos por los principios, siquiera los resolvamos de distinta manera.

Tened presente, señores diputados, que sin soberanía nacional escrita puede establecerse un gobierno liberal, y con la soberanía nacional escrita puede muy bien existir un gobierno absoluto.

Nosotros somos de los que con la doctrina constitucional queremos un gobierno liberal porque pertenecemos á ese partido. Después de tanto como se ha dicho, de tanto como se ha filosofado, no será extraño ni inoportuno que yo diga algo, siquiera sea para poner en concordancia, lo que siendo una misma cosa se ha querido poner en contradicción. Dos hechos se han confundido: el uno es el derecho, la razón, la emanación de Dios, de la Providencia que existe á pesar de todos los poderes, el derecho de hacer, en una palabra, el libre albedrío. Cuando este se encuentra en el hombre es fácil el desenvolvimiento de la razón. El hombre que ve el bien ó el mal en sí mismo, puede moderarse con su voluntad, pero al estenderse á mas individuos ya es difícil, y mucho mas si se llega hasta una nación. Hé aquí formulados los cimientos de la cuestión pendiente, cuyo problema ha de resolver de alguna manera la Asamblea.

Yo lo examinaré aun cuando sea de un modo inesperado.

Sufragio universal. Como dijo muy bien el señor Ríos Rosas, esta forma es la que mas se acerca á la soberanía nacional. Lo que hay en ese sufragio es diferentes modos de considerarlo. No repetiré los ejemplos que citó su señoría, no diré tampoco á donde ha conducido en otros tiempos y aun en estos á las naciones y á los gobiernos: revístanle de la forma que se quiera, ello es que donde haya libertad completa de sufragio necesariamente ha de haber imperfección, y os recordaré un ejemplo.

Abrid las páginas de Tácito, señores de la extrema izquierda, y veréis que Neron, ese monstruo enemigo de la libertad y de la humanidad (El señor Orense, ¿y qué tenemos nosotros que ver con Neron?), tuvo hasta tal punto el secreto de hacerse querido y popular, que no faltó un príncipe después de su muerte que tuviera la gloria de llamarse Othon Neron. Sin embargo de este ejemplo que prueba el absurdo del sufragio universal, reconozco que es la forma que mas se aproxima á la soberanía nacional.

¿Y decidme ahora, señores que combatís el voto del señor Ríos Rosas, que pertenecéis á la escuela constitucional, cuando venís aquí por el voto de 400,000 electores en una nación donde hay cinco millones de hombres que tienen capacidad de elegir, ¿con qué derecho os sentáis en esta Asamblea profesando como profesáis tan absolutamente el principio de la soberanía nacional?

Para mí la cuestión única que hay en esto es la cuestión de fórmula de manifestación. En tiempo de Carlos II el consejo de Castilla reconoció la soberanía nacional en el siguiente documento que voy á leer, y que dicho consejo dirigía á la reina doña Mariana quejándose de los muchos delitos que se cometían en Madrid (su señoría leyó).

Así es que como quiera que encontremos en una nación una catástrofe ó un suceso en que pueda intervenir la soberanía, debemos mirar cuál es la forma mas aproximada á aquella manifestación de la voluntad pública. En 1808 esa fórmula fué la guerra de la Independencia, aquel fué un acto de la soberanía nacional que lo mismo puede significarse en las votaciones, que empuñando las armas en defensa de la patria.

Por eso es preciso investigar en cada uno de esos sucesos lo que quería la voluntad nacional la voluntad de todos, absolutamente de todos. Y haciendo aplicación al caso presente, ¿se ha visto alguna manifestación popular en contra de la monarquía? Es indudable que la nación española no ha puesto en duda esa institución, y que sigue siendo la representación mas alta de la inmensa mayoría de la nación.

Nosotros, hombres monárquicos, tenemos por base la soberanía nacional del trono con las Cortes, histórica, tradicional, porque no puede morir. ¿Es cierto por ventura que no quepamos todos bajo este principio? Cuando los legisladores de 1812 hicieron su Constitución, se estaba desenvolvando la verdad; pero esta es ya conocida, y ella proclama que el trono con el pueblo constituye la verdadera soberanía nacional; de lo cual se deduce que la Reina debe sancionar.

Dejad, pues, pequeñas preocupaciones que no valen nada delante de los principios y de altas razones de conveniencia pública: haced lo que os cumple como legisladores de esta época: formad una Constitución con la mayor vida posible, y formadla pronto para que os dediquéis á las mejoras materiales que la nación está reclamando.

El señor OLOZAGA (don Salustiano): Pido que se lea el art. 43 del reglamento.

(Se leyó).

El señor OLOZAGA (don Salustiano): Yo considero ofensivas las expresiones con que ha aludido el señor Cánovas á una doctrina que sostuvo en el día anterior: espero la explicación de su señoría, antes de pedir á las Cortes que decidan sobre esto lo que tengan por conveniente.

El señor CANOVAS DEL CASTILLO: Nada pudiera sorprenderme tanto como lo que acaba de decir el señor Olózaga. La explicación de mis palabras está en las palabras mismas. He dicho que el señor Olózaga como otros señores diputados muy respetables, con cuya amistad me honro, hacían, sin saberlo, política carlista. Yo no puedo rehusar las explicaciones amistosas que su señoría desea: las Cortes habrán comprendido que no he tenido intención de ofender ni de

injuriar: cuando tengo esa intencion lo hago de una manera clara y terminante.

El señor OLOZAGA: Acepto las esplicaciones amistosas del señor Cánovas del Castillo, aunque en verdad pudieran ampliarse mas. Entre tanto digo y sostengo que el fundamento de la legitimidad de doña Isabel II es la soberanía nacional ejercida por la declaracion de las Cortes en 1835, que privaron á D. Carlos de todos sus derechos: consiste en haberla sostenido la nacion en una larga y penosa guerra civil, y en haberla proclamado despues de los graves sucesos de julio. Palabras mas elocuentes que las mías podian pronunciarse; pero no mas sinceras en defensa de la monarquía coaconstitucional. Sin atribuir intenciones como esas al señor Cánovas, sin hacer personal ni de partido la aplicacion de estas palabras, me siento tranquilo, esperando que no se repitan otras que exijan iguales esplicaciones.

El señor CANOVAS: Las opiniones que he manifestado podrán ser mas ó menos aceptables á las Cortes; pero no creo que dea lugar al señor Olózaga para creer que haya nada de comun entre mi persona y los golpes de Estado. En otros tiempos podia su señoría haber combatido con mas fuerza y vigor que yo por la causa de la libertad; pero en esta época no ha combatido con mas fé y sinceridad que lo hemos hecho algunos que no merecemos se nos califique como continuadores de los golpes de Estado.

El señor OLOZAGA: He dicho espresamente que no me refería al señor Cánovas, ni á partido, ni á fraccion que se sienta en estas Cortes, y he creído deber decir lo que el Congreso ha oido porque es muy peligroso sentar determinadas doctrinas. El señor Cánovas en el fondo está conforme con nuestras opiniones y nuestros principios, aunque sus consecuencias políticas, que aplaudo, le separan en este momento de nosotros.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta de que D. Manuel de Rojas, dueño del heredamiento de Vacia-Madrid, acudia á las Cortes en solicitud de que se determine en la ley de minas que los manantiales de aguas medicinales ó cargadas de magnesia ú otras sustancias, correspondien esclusivamente al dominio particular: y no pueden de ningun modo ser denunciadas como pertenecientes á la minería.

Esta solicitud pasó á la comision que entiende en el asunto.

Dióse asimismo cuenta de una manifestacion de gratitud que varios propietarios industriales, establecidos en la Isla de Cuba, y que actualmente residen en Madrid, hacian á las Cortes, por haberse asociado al pensamiento y miras del gobierno de S. M. respecto á dicha isla, pidiendo al propio tiempo que las mismas declaren como medio de restablecer por completo la unidad política entre la Peninsula y la grande Antilla, que esta tenga representacion propia en las Cortes ordinarias del reino.

El señor PRESIDENTE: Orden del día para mañana: discusion del proyecto de ley en que se fija la fuerza naval para 1855, y continuacion del debate pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

Paris 1 de febrero.—(Por el telégrafo eléctrico.)—El 3 p. c. al contado á 67 fr. 50 c. en baja de 10 c. El 4 1/2 p. c. á 95 fr. 25 c. en baja de 25 c. Fondos españoles: 3 p. c. exterior 35 y 1/2. interior 30 3/4.

Londres 30 de enero.—Consolidados 91 1/4. Fondos españoles: 3 p. 100 al contado á 36 1/2. diferido 17 3/4. bonos del comité 4 5/8. deuda pasiva 4 3/4.

Paris 1.º de febrero.

Se lee lo siguiente en la *Gaceta militar* de Viena del 27:

«Además de las fuerzas turcas de Omer-Bajá, dos fuertes divisiones francesas deben reunirse en Eupatoria bajo el mando del general Pelissier, para cortar las comunicaciones de Simferopol y tomar posesion de Perekop, que es la llave de la Crimea. Las fuerzas piemontesas del general La Marmora, protegidas por la escuadra del mar Negro, deben desembarcar en el golfo de Kaffa y hacerse dueñas de las inmediaciones del istmo de Arabat. El cuerpo piemontés será reforzado por tropas inglesas y francesas. Es probable que se agregará al general piemontés el general Caunon, quien hace algunos meses reconoció el golfo de Kaffa. Lord Raglan y el general Bosquet deben operar en la ribera derecha del Tchernaya, y el general Canrobert con el Estado mayor y la reserva permanecerá delante de Sebastopol para apoyar y cubrir las operaciones.»

—Ningun nuevo parte confirma la dimision de Omer-Bajá; una correspondencia de Bucharest dice únicamente que el generalísimo turco ha manifestado su descontento por que el Sultan no le concedió el permiso para hacer un viaje á Constantinopla.

—La correspondencia *Havas* publica los siguientes partes telegráficos:

«Berlin 31 de enero.—La *Correspondencia prusiana* desmiente el rumor de la movilizacion de dos cuerpos de ejército prusianos.—M. de Usedom, que habia salido de Londres para Bruselas, ha regresado á Londres.»

Trieste 31 de enero.—Se han recibido noticias de Constantinopla del 22 de enero.—Las salidas de la guarnicion de Sebastopol son cada dia mas frecuentes.—El rigor del invierno

ha impedido los preparativos para un asalto general.—El regimiento francés número 16 permanece aquí, y se dice que está destinado á formar el núcleo de un ejército francés de reserva de 20.000 hombres.—Se prosiguen activamente los trabajos del telégrafo de Belgrado á Constantinopla.

«*Marsella 31 de enero* —Acaba de llegar el vapor de las Mensajerías imperiales el *Egipto*, que trae noticias de Constantinopla del 22 de enero:—Se disponen á partir para Crimea 10.000 egipcios pedidos por los generales aliados. Omer-Bajá ha salido de Baltchik.—Han sido rechazados 500 montenegrinos que habian intentado una escursion en territorio turco.—El ejército de Kars continúa desorganizado.—Las noticias de Crimea alcanzan al 15. En una impetuosa salida verificada por los rusos, se distinguió mucho el 74 de línea.—La fragata *Tribuna*, que se habia enviado á practicar un reconocimiento, ha causado daños de consideracion á las baterias de Kertch y de Kaffa.»

—A propósito de la cortadura del istmo de Suez, escriben de Alejandría con fecha 11 de enero al *Monitor de la Escuadra*:

«Por un firman del 30 de noviembre, el virey de Egipto concede á «su amigo Fernando Lesseps» el poder *esclusivo* de fundar y dirigir una compañía para la cortadura del istmo de Suez y la explotacion de un canal entre los dos mares, con dos entradas suficientes, una en el mar Rojo y otra en el Mediterráneo.—La compañía tomará el nombre de *Compañía universal del canal marítimo de Suez*.»

—El mismo corresponsal añade con fecha del 19:

«Vuelvo á abrir mi carta para daros una buena noticia: la gran cuestion del canal de Suez marcha á las mil maravillas. MM. de Lesseps, Linant-Bey y Mongel-Bey están de regreso de la exploracion del istmo, que han visitado de cerca desde Suez á Pelusa. *Los ingenieros han reconocido que la naturaleza, lejos de oponer obstáculos, lo ha preparado todo para la grande obra.* Su informe estará listo dentro de quince dias.»

Inglaterra.—Leemos en la *Patria* la siguiente noticia, sobre formacion del gabinete inglés, dada á última hora:

«Ayer, miércoles, fué llamado lord Derby por la Reina Victoria. Su Gracia se dirigió á Buckingham-Palace á las once, permaneciendo mucho tiempo en audiencia cerca de la Reina.—Al salir de palacio, lord Derby hizo una visita á lord Palmerston, con quien tuvo una conferencia muy larga.—Créese que el nuevo ministerio se compondrá por iguales partes del elemento tory y del elemento whig.»

Montpellier 3 de febrero.

Partes telegráficas eléctricas particulares.

Paris 1.º de febrero, por la tarde.

«Un parte de Francfort anuncia que la proposicion hecha á la Dieta por el Austria, relativamente á la movilizacion del contingente federal, ha sido retirada, despues de haber sido rechazada por la comision militar de la Dieta.—A peticion de la Prusia, la comision propone que se ordenen los preparativos que permitan movilizar el ejército federal en quince dias.

—No se ha confirmado aun oficialmente la dimision de Omer-Bajá.»

Paris 2 de febrero, á las 8 de la mañana.

«El *Monitor* de esta mañana contiene un informe de M. Billault, ministro del Interior, dirigido á S. M. la Emperatriz, sobre las Sociedades de caridad maternal.

—El general Levasseur ha sido nombrado senador.

—Un parte de Bucharest del 31 anuncia que se ha allanado completamente, conforme debia esperarse, la diferencia que se habia suscitado entre Omer-Bajá y algunos miembros del Divan.

—Consolidados, á 91 1/8, sin variacion.»

—Recibimos directamente de Lóndres, dice el *Mensajero del Mediodia*, el parte siguiente, fechado anoche:

«Lord Aberdeen dá esplicaciones á la Cámara, y espresa grandes esperanzas sobre el porvenir de la guerra. Habla con confianza de la cooperacion del Austria, para el caso en que la Rusia rehuse acceder á las proposiciones de paz, y dice que las tropas sardas combatirán á las órdenes de lord Raglan.—Lord Derby anuncia que no está encargado de la formacion del gabinete.—Ambas Cámaras se han prorogado. La opinion pública persiste en creer que se formará un ministerio bajo la presidencia de lord Palmerston.»

E. R.—ELIAS JEPUS.